

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

NIT. 900.115.263-1

CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2021

OBJETIVO: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción de los proyectos “Sembradores” y “Así suena...” o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

PROPUESTA DIGITAL

CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2021

CAPACIDAD JURÍDICA



FORMATO 6
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 5 de de Agosto de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito **FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA**, como representante legal de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 007 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de la oferta que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	Fresa Producciones Y Comunicaciones S.A.S
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Fabio Andres Ruiz Acosta
DIRECCIÓN y CIUDAD	CR 7C No 141 a 25 Bogota
TELÉFONO	(571)6752800-3155803312
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	Info.fresaproducciones@gmail.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.



22. Que nos obligamos para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.

Atentamente,

**FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL:
C.C No 79.939.055 de Bogota**

Nombre del representante Legal:	Fabio Andres Ruiz Acosta
Nombre o Razon social:	Fresa Producciones Y Comunicaciones S.A.S
Direccion Y Ciudad:	Cr 7c No 141 a 25 Bogota
Telefono:	(571)6752800-3155803312
Fax	
Correo Electronico:	Info.fresaproducciones@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.
Sigla: FRESA PYC SAS
Nit: 900.115.263-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01648312
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2006
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7C # 141A-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info.fresaproducciones@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6752800
Teléfono comercial 2: 6752800
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7C # 141A-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info.fresaproducciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6752800
Teléfono para notificación 2: 6752800
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2006 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2006, con el No. 01087344 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES E U SIGLA FRESA P Y C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 131 del 3 de febrero de 2009 de Notaría 77 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2009, con el No. 01274201 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES E U SIGLA FRESA P Y C a FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA SU SIGLA SERA FRESA P Y C LTDA.

Por Acta No. 9 del 10 de septiembre de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2012, con el No. 01667736 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA SU SIGLA SERA FRESA P Y C LTDA a FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS.

Por Acta No. 13 del 31 de julio de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2013, con el No. 01754655 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS a FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S..

Que por Acta No. 9 de la Junta de Socios, del 10 de septiembre de 2012, inscrito el 20 de septiembre de 2012 bajo el número 01667736 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 0131 de la Notaría Setenta y Siete de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2009, inscrita el 10 de febrero de 2009 bajo el número 1274201 del libro IX, la Empresa Unipersonal de la referencia se convirtió en Sociedad Limitada bajo el nombre de: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA, su sigla será FRESA P Y C LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de febrero de 2029.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A-. 1) Realización de guiones para cine, televisión y comerciales; 2) Producción, dirección, realización y venta de videos, videoclips, cortometrajes, largometrajes, comerciales, documentales en Colombia y en el exterior; 3) Investigación, diseño, planificación, promoción y operación de productos y servicios turísticos a nivel nacional e internacional; 4) Realización de espectáculos y conciertos en vivo, grabación, transmisión, producción audiovisual de programas de televisión en vivo, y circuito cerrado de televisión de conciertos y en general de toda clase de espectáculos; 5) Representación y manejo de imagen, representación, contratación, producción, representación de artistas, actores, músicos, conjuntos musicales, bandas musicales, orquestas nacionales e internacionales dentro del país ya nivel internacional; 6) Venta de servicios en el campo de la publicidad y afines; 7) Manejo, representación, contratación de deportistas a nivel nacional e internacional; 8) Organización a nivel nacional e internacional de eventos culturales, musicales, conciertos en vivo, deportivos, espectáculos públicos y privados de cualquier otra especie; 9) Diseño gráfico de piezas publicitarias y comerciales; 10) La adecuación y automatización de auditorios, salas de juntas, salones de eventos, centros de convenciones; 11) Comercialización, distribución y venta de t.Elevisión interactiva; 12) Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública; 13) censos nacionales y estadísticos; 14) Campañas .Y estrategias publicitarias ATL y BTL;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

15) Campañas de marketing; 16) Explotación y comercialización de atracciones mecánicas para la actividad recreativa especialmente parques de diversión a nivel de niños y adultos, recreación dirigida y turismo; 17) Organización de eventos especiales y de fin de año para empresas y entidades privadas y estatales; 18) Preparación, distribución y suministro de alimentos y bebidas; 19) Ofrecer. Servicios de capacitación y como operador logístico para seminarios, congresos, conferencias, talleres, foros, diplomados, simposios, y encuentros, como también de asesoría, consultoría e interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de los contratos resultantes de acuerdo a las modalidades de contratación pública, cuyo objeto es la prestación de los servicios para la organización, administración y ejecución de actividades logísticas para la realización de eventos; 20) Desarrollo e implementación de plan de medios y estrategias publicitarias; 21) Prestación de servicios de alojamiento y hospedaje en hoteles, centros vacacionales, hostales y aparta hoteles. La sociedad podrá promover y realizar fiestas infantiles, recreación. Dirigida para clubes y centros vacacionales. Desarrollar programas de bienestar social cuyas actividades estén orientadas a la ejecución de eventos de tipo recreativo, cultural, artístico, educativo, deportivo, formativo, pedagógico, lúdico, turístico, ecológico, de integración y capacitación, dirigidos a particulares, estudiantes, trabajadores privados y públicos, y en general, a la familia empresarial; 22) La prestación personal del servicios de logística preventiva y seguridad privada para el manejo del público en las fases de reingreso, ingreso, presentación y salida. Instalación de vallas de contención, separación, seguridad y plan de emergencia en el manejo de eventos masivos; 23) Asesorar, promover, vender y realizar planes turísticos nacionales e internacionales a través de agencias de viajes y turismo debidamente inscritas en el registro nacional de turismo; 24) Prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros a nivel empresarial, escolar y turístico en modernos vehículos; 25) Suministrar el personal temporal para la prestación de servicios hoteleros, turísticos, recreativos, culturales, deportivos, generales; 26) Brindar el servicio de administración, asesoría, suministro de alimentos y atención al público para casinos, empresas, industrias, universidades, colegios y cafeterías, para eventos de toda índole. 27) Fabricación, distribución, comercialización, venta y alquiler de todo tipo de carpas, tarimas, y cualquier otro relacionado; 8) 1) Importación y exportación de toda clase de equipos de música, sonido, luces, cámaras de cine, televisión, fotográficas, equipos de edición,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

computadores, en general, todo lo relacionado con cine, video, música y televisión; 2) Comercialización, venta, distribución, alquiler de toda clase de equipos de música, sonido; luces, cámaras y en general, todo lo relacionado con cine, televisión y música; 3) Manejo publicitario, relaciones públicas y medios de comunicación, prensa escrita o hablada; 4) La empresa podrá abrir en el sitio del domicilio principal y en el exterior todo tipo de establecimientos comerciales, tales como: Discotecas, clubs y todo lo relacionado con el objeto social. También podrá presentar espectáculos en sitios privados o públicos de toda clase de artistas, actores, músicos, interpretes, conjuntos, orquestas, teatro, y en general, todo lo relacionado con el ramo; 5) Podrá la empresa asociarse con terceros para el desarrollo y explotación de los negocios comprendidos en el objeto social; 6) Prestar asesoría técnica, consultoría, administrativa, financiera, jurídica a firmas nacionales o internacionales dedicadas a este objeto social; 7) Importación, exportación, comercialización de toda clase de equipos, maquinaria e implementos relacionados con el objeto social; 8) Importar, exportar, comercializar, distribuir, alquilar todo tipo de vestuario, utilería -y afines para teatro, cine y televisión; 9) Realizar todas las actividades afines o accesorias para el cumplimiento de sus fines. En desarrollo de lo anterior, la sociedad está facultada para: 10) Adquirir,, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles; 11) Compra, venta, construcción, remodelación, alquiler de toda clase de bienes inmuebles; 12) El corretaje, las agencias de negocios y la representación y prestación de los servicios de su objeto social a personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras; 13) Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el desarrollo del objeto social y que tendrán relación directa con este, tales como: A) El recibo de dinero en mutuo con interés, con garantía o sin ella; B) La intervención como asociada en la constitución de sociedades comerciales; C) El giro, otorgamiento, caeption, garantía o negociación de títulos valores; D) Las operaciones bancarias de bolsa o martillo, contrayendo obligaciones financieras con bancos, corporaciones, fondos de inversión; E) Adquirir para su uso o consumo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, en dominio, arrendamiento, o a cualquier otro título. El importar y exportar bienes propios y servicios que guarden relación directa con su objeto social; F) Hacer inversiones de carácter financiero en títulos valores, bonos, certificados de depósito a término, bonos de deuda pública y todo otro que legalmente se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocien en bolsas de valores o que puedan ser adquiridos en bancos, corporaciones, compañías de financiamiento comercial, leasing y de crédito; G) Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a estas; H) Celebrar con corporaciones, bancos y compañías de financiamiento comercial e industrial y toda otra entidad crediticia, todas las operaciones en que estas negocien, y hacerlo como deudora o acreedora; I) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descargar, protestar, pagar, negociar títulos valores en general y cualquiera otra clase de créditos y facturas, ordenes de publicación por cuenta propia o de terceros; J) Celebrar con otras sociedades todo tipo de contratos y en especial, los de cuentas de participación activa o inactiva; K) Transformar en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, siempre que tengan objetos sociales iguales, similares o complementarios. 14) La empresa podrá abrir en el sitio de su domicilio principal, en otras ciudades nacionales o en el exterior, todo tipo de establecimientos comerciales afines con el objeto social. Abrir sucursales de la empresa en el exterior; 15) Podrá la empresa importar o exportar todo tipo -de artesanías, ropa, calzado, lencería, manufacturas de cuero. Importar y exportar vehículos automotores, motocicletas, bicicletas, auto partes, repuestos de automotores, motocicletas, bicicletas. Juguetería, electrodomésticos, toda clase de maquinaria pesada; 16) En desarrollo de su objeto social, la empresa podrá ejecutar todos los actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: Actuar como agentes o representantes de empresas nacionales o internacionales que se ocupen de los mismos negocios o actividades; 17) Celebrar contratos con establecimientos públicos o privados, conexos o complementarios de las actividades o negocios que la empresa se propone realizar o que faciliten el desarrollo de sus operaciones; 18) Podrá participar en concursos públicos, licitaciones o similares con empresas públicas o privadas; 19) La prestación o intermediación en servicios publicitarios, asesorías en medios hablados, escritos e internet, de comunicaciones, promociones al consumidor, al canal de la industria publicitaria en cuanto tal. Eventos, programas de activación de marcas a través de acciones de mercado, relaciones públicas, mercadeo directo, planes. De creación de fidelidad, actividades en punto de venta. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá cumplirlos siguientes actos: Representación y manejo de imagen corporativa; organización y manejo a nivel nacional e internacional en eventos de toda índole. Podrá también: Desarrollar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la fabricación, comercialización, venta, alquiler, exhibición de stand publicitarios; la importación, exportación, distribución, comercialización y venta de toda clase de material promocional para impulso de marcas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, ambos son elegidos por la Junta de Socios para periodos de un (1) año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Le corresponde al gerente en forma especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social sin limitaciones, celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y relacionados con el mismo, sin límites de cuantías, y sin autorización expresa de los accionistas de la compañía. En particular tendrá las siguientes funciones: 1)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2) Convocar a la Junta de Socios cada vez que fuere necesario; 3) Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta de Socios; 4) Presentar las cuentas y balances a la Junta de Socios; 5) Abrir y manejar cuentas bancarias; 6) Obtener los créditos que requiera la sociedad, previa aprobación de la Junta de Socios; 7) Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad; 8) Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y relacionados con el mismo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 015 del 2 de octubre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2013 con el No. 01773863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ruiz Acosta Fabio Andres	C.C. No. 000000079939055
Subgerente	Ruiz Fernandez Xiomara Blanca Cecilia	C.C. No. 000000041592475

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 24 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2020 con el No. 02581844 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Silva Ramirez Luis Alberto	C.C. No. 000000079606166 T.P. No. 100394-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 131 del 3 de febrero de 2009 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01274201 del 10 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 08 del 4 de mayo de 2012 de la Junta de Socios	01639980 del 5 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 9 del 10 de septiembre de 2012 de la Junta de Socios	01667736 del 20 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 13 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01754655 del 6 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 17 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02295930 del 25 de enero de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	5911
Actividad secundaria Código CIIU:	8230
Otras actividades Código CIIU:	7310

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS
Matrícula No.: 02341287
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7C # 141A-25
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 427.857.055

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de julio de 2021 Hora: 10:51:22

Recibo No. AB21144866

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2114486638B38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 12 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79939055**

RUIZ ACOSTA
 APELLIDOS

FABIO ANDRES
 NOMBRES

Fabio Ruiz
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1981**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73' **O-** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

10-DIC-1994 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Wan Dague Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 WAN DAGUE ESCOBAR



A-1500101-42-100711-M-0079939055-20020821 06324 02228A 01 112565014

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3101262065

PÓLIZA No: 310- 47- 994000005072 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA	COD. AGENCIA: 310	RAMO: 47																		
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>08</td> <td>2021</td> <td>09</td> <td>08</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE EXPEDICIÓN</td> <td colspan="3">FECHA DE IMPRESIÓN</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	09	08	2021	09	08	2021	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO															
09	08	2021	09	08	2021															
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN																	

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.	IDENTIFICACIÓN: NIT	900.115.263-1
DIRECCIÓN: CRA 7C NO 141 A 25 BELMIRA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3101112

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13	IDENTIFICACIÓN: NIT	830.005.370-4
BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13	IDENTIFICACIÓN: NIT	830.005.370-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
DESCRIPCION AMPAROS PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	VIGENCIA DESDE 12/08/2021	VIGENCIA HASTA 05/12/2021	SUMA ASEGURADA 111,917,480.00
BENEFICIARIOS NIT 830005370 - CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PARA EL PROCESO CONCURSO PUBLICO No. 007 DE 2021, RELACIONADA CON CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LOS PROYECTOS -SEMBRADORES- Y - ASI SUENA- O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION No. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

PROYECTO 1 - SEMBRADORES

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***111,917,480.00	VALOR PRIMA: \$ *****167,876	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ *****33,606	TOTAL A PAGAR: \$ *****210,483
---	--	---	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO ALL SERVICE LTDA	CLAVE 2888	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000310126206

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADOR/A: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE





CERTIFICACION

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, QUE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 994000005072, A FAVOR DE **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS**, IDENTIFICADOS CON NIT. 900.115.263-1, SE ENCUENTRAN RECAUDADAS EN SU TOTALIDAD.

LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA.

SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 09 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Dpto. De Cartera

CONDICIONES GENERALES PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

ASEGURADORA SOLIDARIA, EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1 SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2 BUEN MANEJO DE ANTICIPO.

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE

EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

2.1. CAUSA EXTRAÑA CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS.

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, QUE CAMBIEN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, QUE NO SEAN REPORTADAS DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO.

CUBRE EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO.

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR. EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS.

5.1. AVISO LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN. SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE PODRÁ ACREDITAR CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD.

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNA, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

6. PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

7. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

FORMATO 9
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, **LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ**, identificado con C.C No 79.606.166 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No.100394-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Fresa Producciones Y Comunicaciones S.A.S identificado con Nit 900.115.263-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (5) días del mes de agosto de 2021.

FIRMA:



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Luis Alberto Silva Ramírez.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100394-T

LUIS ALBERTO
SILVA RAMIREZ
C.C. 79606166

RESOLUCION INSCRIPCION 71 **FECHA 2004/04/29**

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE 
MIGUEL TIQUE PEÑA **109137**





ESTA TARJETA ES EL ÚNICO DOCUMENTO QUE LO ACREDITA COMO
CONTADOR PUBLICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN
LA LEY 47 DE 1990.
AGRADECEREMOS A QUIEN ENCUENTRE ESTA TARJETA DEVOLVERLA
AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - JUNTA CENTRAL DE
CONTADORES.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79606166 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 100394-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 173455672



WEB
16:24:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001152631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 173455427



WEB
16:22:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79939055:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de agosto de 2021, a las 16:27:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001152631
Código de Verificación	9001152631210810162742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de agosto de 2021, a las 16:26:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79939055
Código de Verificación	79939055210810162649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:37:20 horas del 10/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79939055**

Apellidos y Nombres: **RUIZ ACOSTA FABIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2021 05:35:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79939055** y Nombre: **FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24921078** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

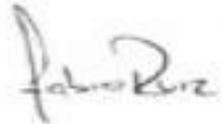
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2021

CAPACIDAD FINANCIERA

FORMATO 5
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 314.586.846,00
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	\$ 1,98
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	42,92%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 733.636.942,00

Se firma en la ciudad de Bogotá, a los 11 días del mes de agosto de 2021



Fabio Andres Ruiz Acosta
C.C No 79.939.055 de Bogotá
Representante Legal
Fresa Producciones Y Comunicaciones S.A.S



FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S
NIT: 900.115.263-1

INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Expresados en Pesos Colombianos)

	Nota	2.020	%	2.019	%	VARIACION	%
ACTIVOS							
Activos corrientes							
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	2.736.902	0,21%	526.232.841	35,90%	-523.495.939	56292,93%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	148.643.634	11,56%	185.168.089	12,63%	-36.524.455	10,99%
Activos por impuestos corrientes	7	134.133.034	10,44%	349.071.519	23,81%	-214.938.485	115,89%
Otros activos no financieros corrientes	8	123.406.023	9,60%	240.858.599	16,43%	-117.452.576	84,84%
Inventarios corrientes		226.269.221	17,60%	0	0,00%	226.269.221	100,00%
Total activos corrientes		635.188.814	49,42%	1.301.331.048	88,77%	-666.142.234	142,59%
Activos no corrientes							
Propiedades, planta y equipo	9	650.148.119	50,58%	164.609.019	11,23%	485.539.100	-16,66%
Total activos no corrientes		650.148.119	50,58%	164.609.019	11,23%	485.539.100	-16,66%
Total activos		1.285.336.933	100,00%	1.465.940.067	100,00%	-180.603.134	99,73%
PASIVOS							
Pasivos corrientes							
Obligaciones financieras e instrumentos derivados de cuentas por pagar	10	250.203.809	19,47%	211.175.305	14,41%	39.028.504	1044,26%
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	11	31.662.479	2,46%	166.957.925	11,39%	-135.295.446	119,38%
Pasivos por beneficios a empleados		9.832.450	0,76%	14.546.090	0,99%	-4.713.640	100,00%
Pasivos por impuestos corrientes	12	28.903.230	2,25%	384.587.300	26,23%	-355.684.070	244,72%
Total pasivos corrientes		320.601.968	24,94%	777.266.620	53,02%	-456.664.652	254,89%
Pasivos no corrientes							
Otros pasivos financieros no corrientes		231.098.023	17,98%	0	0,00%	231.098.023	-100,00%
Total pasivos no corrientes		231.098.023	17,98%	0	0,00%	231.098.023	-100,00%
Total pasivos		551.699.991	42,92%	777.266.620	53,02%	-225.566.629	106,38%
PATRIMONIO							
Capital Emitido	13	200.000.000	15,56%	200.000.000	13,64%	0	0,00%
Reserva legal		74.979.300	5,83%	51.451.300	3,51%	23.528.000	48,81%
Otros conceptos del patrimonio		19.145.090	1,49%	19.145.090	1,31%	0	0,00%
Resultado del período		45.063.495	3,51%	236.327.841	16,12%	-191.264.346	220,55%
Ganancias Acumuladas		394.449.057	30,69%	181.749.216	12,40%	212.699.841	508,18%
Total patrimonio		733.636.942	57,08%	688.673.447	46,98%	44.963.495	92,73%
Total pasivos y patrimonio		1.285.336.933	100,00%	1.465.940.067	100,00%	-180.603.134	99,73%

g

FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

LORENA HERNANDEZ ALVARADO
Contador Externo
T.P. No 250792-T

LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ
REVISOR FISCAL
T.P. No. 100394-T
(Ver certificación adjunta)

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

Estado del resultado integral

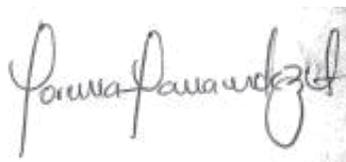
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Expresados en Pesos Colombianos)

	Nota	2.020	%	2.019	%	VARIACION	%
Ingresos de actividades ordinarias	14	427.857.055		3.356.610.000		-2.928.752.945	-87,25%
Costo de ventas	15	-277.890.321	-64,95%	-2.535.685.903	-75,54%	2.257.795.582	-89,04%
Utilidad bruta		149.966.734		820.924.097		-670.957.363	-81,73%
Costos de distribución	16	-18.208.903	-4,26%	-275.326.560	-8,20%	257.117.657	-93,39%
Gastos de administración	17	-16.890.133	-3,95%	-132.685.690	-3,95%	115.795.557	-87,27%
Resultados de actividades de la operación		114.867.698	26,85%	412.911.847	12,30%	-298.044.149	-72,18%
Ingreso financiero	18	6.055.000	1,42%	0	0,00%	6.055.000	#DIV/0!
Costos financieros	19	-52.903.203	-12,36%	-46.899.006	-1,40%	-6.004.197	12,80%
Costo financiero neto		-46.848.203	-10,95%	-46.899.006	-1,40%	50.803	-0,11%
Utilidad Operacional /Pérdida antes de impuestos		68.019.495	15,90%	366.012.841	10,90%	-297.993.346	-81,42%
ingreso o (gasto) por impuestos		-22.956.000	-5,37%	-129.685.000	-3,86%	106.729.000	-82,30%
Utilidad del año		45.063.495	10,53%	236.327.841	7,04%	-191.264.346	-80,93%
Otro resultado integral:							
Componentes de otro resultado integral, neto de impuestos							
Otro resultado integral, neto de impuestos, diferencias de cambio por conversión							
Otro resultado integral, neto de impuestos, coberturas del flujo							
Otro resultado integral, neto de impuestos, ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos							
Otro resultado integral		0		0		0	
Resultado integral total		45.063.495	10,53%	236.327.841	7,04%	-191.264.346	-80,93%



FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



LORENA HERNANDEZ ALVARADO
Contador Externo
T. P. No 250792-T



LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ
Contador Público
T.P. No 100394-T
(Ver certificación adjunta)

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

Estados de cambios en el patrimonio
 Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019
 (Expresados en Pesos Colombianos)

	Capital Social	Reservas	Resultados del Ejercicio	Resultados Acumulados	Otros Componentes del Patrimonio	Efecto conversion NIFF	Total patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2019	200.000.000	41.950.000	95.016.346	96.234.170	19.145.090	-	452.345.606
utilidad del año					0	0	0
Aumento/Disminución de capital social común		9.501.300	141.311.495	85.515.046			236.327.841
Dividendos decretados							0
Otro resultado integral:							-
Ganancia o pérdida por conversion de moneda extranjera							-
Ganancia o pérdida calculo actuarial de beneficios para empleados							-
Total otro resultado integral del año	-	-	-	-			-
Saldos al 31 de diciembre de 2019	200.000.000	51.451.300	236.327.841	181.749.216	19.145.090	-	688.673.447
utilidad del año		23.528.000	191.264.346	212.699.841	-	-	44.963.495
Aumento/Disminución de capital social común							-
Dividendos decretados							0
Otro resultado integral:							-
Ganancia o pérdida por conversion de moneda extranjera							-
Ganancia o pérdida calculo actuarial de beneficios para empleados							-
Total otro resultado integral del año	-	-	-	-			-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	200.000.000	74.979.300	45.063.495	394.449.057	19.145.090	-	733.636.942



FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)



LORENA HERNANDEZ ALVARADO
 Contador Externo
 T. P. 250792-T



LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ
 Contador Público
 T. P No 100394- T
 (Ver certificación adjunta)

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

Estado de Flujos de Efectivo Método Indirecto

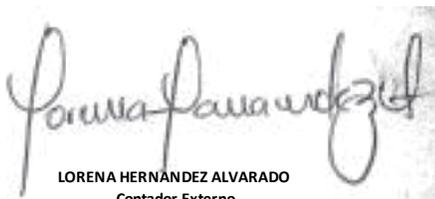
Al 31 diciembre de 2020

(Expresados en Pesos Colombianos)

	2020
Flujos de efectivo de las actividades de operación	
Resultados del ejercicio (Ganancia y Perdidas)	45.063.495
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	
(+/-) Ajustes gastos por impuestos a las ganancias	22.956.000
(+) Ajustes por gastos de depreciación y amortización intangibles	(16.455.273)
(+) Ajustes por provisiones	-
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	<u>51.564.222</u>
Flujos de efectivo procedentes o utilizados en Actividades de Operación	
(+/-) Ajustes por disminuciones o incrementos en los inventarios	-
(+/-) Ajustes por disminuciones o incrementos en las cuentas por cobrar de origen comercial	36.524.455
(+/-) Ajustes por disminuciones o incrementos por impuestos	134.133.034
(+/-) Ajustes por disminuciones o incrementos en otras cuentas por pagar de origen comercial	(123.406.023)
(+/-) Ajustes por disminuciones o incrementos en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	-
(+/-) Otras entradas (salidas de efectivo)	<u>(130.584.787)</u>
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados) en Actividades de Operación	<u>(31.769.099)</u>
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados) en actividades de inversión	
(+) Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios	
(-) Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios.	
(+) Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	
(-) Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	
(+) Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos	
(-) Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	
(+) Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	(485.539.100)
(-) Compras de propiedades, planta y equipo	
(+) Importes procedentes de ventas de activos intangibles	
(-) Compras de activos intangibles	
(+) Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	
(-) Compras de otros activos a largo plazo	
(+) Importes procedentes de subvenciones del Gobierno	
(-) Pagos derivados de contratos de futuro a término de opciones y permuta financiera	
(+) Cobros procedentes de contratos de futuro de opciones y permuta financiera	
(+) Dividendos recibidos	
(+) Intereses recibidos	
(+/-) Otras entradas (salidas de efectivo)	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados) en actividades de inversión	<u>(485.539.100)</u>
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados) en actividades de financiación	
(-) Impuestos sobre las ganancias	22.956.000
(+) Importes procedentes de préstamos	19.636.600
(-) Reembolsos de préstamos	325.669.900
(-) Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	
(+) Importes procedentes de subvenciones del Gobierno	
(-) Dividendos pagados	
(-) Intereses pagados	26.256.860
(+/-) Otras entradas (salidas de efectivo)	(400.707.100)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados) en actividades de financiación	<u>(6.187.740)</u>
Incremento(disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(523.495.939)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	
(+/-) Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	-
Incremento(disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(523.495.939)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	526.232.841
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	<u><u>2.736.902</u></u>



FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO
Contador Externo
T.P. No 250792-T



LUIS ALBERTO SIL
Contador Pú
T. P. No. 100
(Ver certificación)

Notas a los Estados Financieros por el año terminados al 31 de diciembre de 2020

(En Pesos Colombianos)

1.1 Información general

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS, es una entidad comercial constituida por documento privado del empresario del 19 de octubre de 2006, inscrita el 27 de Octubre de 2006 bajo el número 01087344 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES E.U**, que por escritura pública No 131 de la Notaria 77 de Bogotá, D.C, del 2009, inscrita el 10 de febrero de 2009 bajo el No 01274201 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES E.U**, con sigla **FRESA P Y C** por el de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LTDA**, con sigla **FRESA P Y C LTDA**, por el de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, su objeto social principal es: producción de películas cinematográficos, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Actividades Secundarias: Organización de convenciones y eventos comerciales y publicidad.

La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., en Cr 7 No 141 a 25

La información aquí registrada corresponde del al período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2020.

.

2 Bases de Presentación de los Estados Financieros

2.1 Normas Contables Aplicadas

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS. preparó sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NIIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 y por el decreto 2131 del 2016. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, la Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- El Art.10 de la Ley 1739 de 2014 modificó el Estatuto Tributario, incorporando el impuesto a la Riqueza y permite su contabilización contra reservas patrimoniales sin afectar el resultado del ejercicio, tanto en balances separados o individuales como en los consolidados. Bajo la NIIF para las PYMES de acuerdo con la Sección 21, dicho impuesto debe ser registrado como un gasto por la porción correspondiente a cada año al igual que su correspondiente pasivo.

Los presentes estados financieros son los primeros estados financieros anuales presentados de acuerdo con las NIIF. En la preparación de estos estados financieros la Compañía ha aplicado las políticas contables y los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la presente Nota, respectivamente.

Asimismo, la Compañía ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la Sección 35 Transición a las NIIF para las PYMES que se describen en el apartado 3.5 de la presente Nota.

2.2 Bases de Preparación

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los PCGA. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con las bases descritas en el párrafo anterior. Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y las NIIF se explican en las conciliaciones detalladas en el apartado 3.5 de la presente Nota.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico, a excepción de ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se describe en las políticas contables descritas abajo.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

2.3 Resumen de las Políticas Contables Significativas

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Compañía en la preparación de los presentes estados financieros.

2.3.1 Base de contabilidad de causación

La Compañía elabora sus estados financieros utilizando la base contable de acumulación (o devengo)., excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo.

2.3.2 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

2.3.3 Moneda funcional y presentación

Los estados financieros, están expresados en “pesos colombianos (\$.)” que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación.

2.3.4 Impuesto sobre la renta

Impuestos corrientes

El gasto o ingreso por impuestos comprende el impuesto sobre la renta corriente y diferido.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y su base fiscal correspondiente (conocido como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que existan utilidades gravables suficientes para emplear la totalidad o parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha de cierre y se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a los períodos en los que se espera que el activo por impuestos diferidos se realizará o el pasivo por impuesto diferido se liquidará, sobre la base de las tasas de impuestos que han sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a finales del periodo de referencia.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Compañía pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha de esperada de realización o liquidación.

Impuesto al Patrimonio

La Ley 1943 de 2018 revivió el impuesto al patrimonio y crea el un impuesto extraordinario denominado Impuesto al patrimonio, el cual será de carácter temporal por los años gravables 2019, 2020 y 2021.

2.3.5 Activos intangibles

Los activos intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

La amortización se registra con el fin de distribuir el costo de los intangibles menos sus valores residuales sobre sus vidas útiles estimadas, utilizando el método lineal. Las siguientes vidas útiles son utilizadas para la amortización de los intangibles:

Concepto	Vida Útil (En Años)
Software	Durante el tiempo del beneficio adquirido
Licencias de Antivirus	Durante 1 año
Licencias de Office	Durante 1 año

Si hay indicadores de que ha habido un cambio significativo en la tasa de amortización o el valor residual de un activo, la amortización de ese activo se revisa de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

2.3.6 Propiedad, planta y equipo

Los elementos de las propiedades, planta y equipo son medidos al costo menos

depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas. Cuando se venden o retiran los activos, se elimina su costo y depreciación. Cualquier ganancia o pérdida que resulte de su disposición se registra contra los resultados del año.

El costo inicial de estos activos comprende su precio de compra, incluyendo impuestos de aduana e impuestos de compra no-rembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que los activos fijos han sido puestos en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurren.

Cuando partes significativas de un elemento de las propiedades, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como elementos separados (componentes importantes) de propiedades, planta y equipo.

Costos posteriores. El costo de reemplazar parte de un elemento de las propiedades, planta y equipo se capitaliza, si es probable que se reciban los beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de las propiedades, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Depreciación. La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo, menos su valor residual.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada elemento de las propiedades, planta y equipo. Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Concepto	Depreciación a:
Maquinaria y equipo	10 años
Muebles y Enseres	10 años
Equipo de Cómputo y Comunicación	5 años
Flota y equipo de transporte	5 años

Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos y tasas de depreciación de los activos se revisan a cada fecha de cierre de ejercicio y se ajustan prospectivamente, si corresponde.

2.3.7 Inventarios

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS. medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. (Párrafo 13.4).

Incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales. (Párrafo 13.5)

El costo de adquisición de los productos comprenderá el precio de compra, aranceles de importación y otros impuestos (no recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), transporte, almacenamiento manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los mismos

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS. medirá el costo de los inventarios utilizando el método de promedio ponderado (Párrafo 13.18).

Se clasificarán e incluirán en el estado de situación financiera los inventarios como activo corriente, ya que se mantiene el producto terminado con fines de negociación (Párrafo.4.5)

Cuando los inventarios se vendan, reconocerá el importe en libros de éstos como un costo el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de actividades ordinarias. (Párrafo 13.20).

Al final de cada período sobre el que se informa, determinará si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia), el inventario se medirá al menor valor entre el costo o el valor neto realizable. Esto es a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y se reconocerá una pérdida por deterioro de valor. (Párrafo 13.19)

Se efectuará un inventario físico al final de cada ejercicio contable para cada artículo

Al realizar la evaluación anteriormente indicada, el inventario refleja un deterioro de valor, se reducirá el importe en libros del inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta, reconociendo esta pérdida por deterioro de valor en resultados. (Párrafo 27.2)

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS evaluará en cada período posterior al que se informa, el precio de venta menos los costos de terminación y venta de los inventarios. Cuando se identifique un incremento de valor en el precio de venta menos los costos de terminación y venta, se revertirá el importe del deterioro reconocido. (Párrafo 27.4).

2.3.8 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos comerciales. Los cánones a pagar por arrendamientos comerciales son registrados al resultado del periodo durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

En la fecha de presentación de estos estados financieros comparativos la compañía solo tiene celebrados contratos de arrendamiento comercial.

2.3.9 Deterioro del valor de los activos

En cada fecha de reporte, los activos financieros y no financieros que no fueron medidos a valor razonable, se revisan para determinar si hay indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Si hay indicadores de un posible deterioro, el importe recuperable de un activo afectado (o grupo de activos relacionados) se calcula y se compara con su valor contable.

Si el importe recuperable estimado es inferior, el valor en libros se reduce a su importe recuperable estimado, y se reconoce de inmediato en resultados una pérdida por deterioro.

Si una pérdida por deterioro de valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero no por el exceso del importe que se habría determinado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el activo (grupo de activos relacionados) en ejercicios anteriores.

La reversión de una pérdida por deterioro se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

2.3.10 Préstamos y cuentas por cobrar comerciales

Los préstamos y partidas por cobrar se valoran al precio de la transacción menos el deterioro del valor.

Las cuentas por cobrar que se estén dentro de los términos normales de negociación se medirán al valor nominal o precio de la transacción.

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando el tipo de interés efectivo, a excepción de los créditos a corto plazo cuando el reconocimiento de interés sea inmaterial.

2.3.11 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se considera efectivo tanto a los fondos en caja como a los depósitos bancarios a la vista de libre disponibilidad.

Se consideran equivalentes de efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo conocida con alto grado de certeza al momento de la imposición, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos hasta tres meses posteriores a la fecha de las respectivas imposiciones y cuyo destino principal no es el de inversión o similar, sino el de cancelación de compromisos a corto plazo.

Para propósitos de presentación del estado de situación financiera, el efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, bancos.

2.3.12 Beneficios a los empleados

Beneficios a los empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados de corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Indemnizaciones por despido

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Compañía no puede retirar la oferta relacionada con los beneficios o cuando la Compañía reconoce los costos para una reestructuración, lo que ocurra primero. Si no se espera liquidar los beneficios en su totalidad dentro de los 12 meses posteriores al término del período sobre el que se informa, estos se descuentan.

2.3.13 Préstamos bancarios y sobregiros

Las obligaciones bancarias se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costos de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su costo amortizado.

la Compañía evaluará si el préstamo tiene costos de transacción, en caso en que se incurran, se evaluará si los mismos tienen un impacto significativo en los Estados Financieros.

En caso de no cumplirse alguna de las condiciones definidas en el párrafo anterior, los costos de transacción inherentes a la operación se reconocerán en el resultado del periodo en que se incurran.

2.3.14 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que la Compañía tenga que liquidar la obligación y se puede realizar una estimación fiable de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del importe requerido para liquidar la obligación presente al final del periodo de referencia, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación.

2.3.15 Préstamos, cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valoran inicialmente por su valor razonable, neto de los costos de transacción.

Otros pasivos financieros se valoran posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, con intereses y gastos reconocidos sobre la base del método de interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente

2.3.16 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos, costos y gastos se registran con base en el principio de acumulación y devengo

Los ingresos provenientes de actividades ordinarias de la Compañía, se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Los ingresos por la prestación de servicios son reconocidos cuando:

- El importe de los ingresos ordinarios pueda medirse con fiabilidad,
- Es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos derivados de la transacción,
- El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad
- Los costos ya incurridos, así como, los que quedan por incurrir hasta completar la prestación del servicio, puedan ser medidos con fiabilidad

La Compañía reconocerá ingresos de actividades ordinarias por los siguientes conceptos:

- Prestación de servicios de desarrollo de software a la medida, consultoría en software, interventorías a proyectos de software, aseguramiento de calidad a proyectos de software, entre otros.
- Productos (soporte y mantenimiento a sistemas de información, implementación de productos, licenciamiento de productos, entre otros)

Ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor justo del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento también deben cumplirse antes de reconocer ingresos.

Ingreso por venta de bienes

Los ingresos por venta son reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos de la propiedad han sido traspasados al comprador, lo cual ocurre generalmente al momento de la entrega física de los bienes.

2.3.17 Reconocimiento de Gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable

correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

Costos de financiamiento

Todos los costos por intereses se reconocen en resultados en el período en que se incurren.

2.4 Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

La Compañía evalúa la posibilidad de recuperación de los saldos mantenidos en cuentas por cobrar, basándose en una serie de factores, tales como: existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera y la falta de pago que se considera un indicador de que la cuenta por cobrar se ha deteriorado.

2.5 Adopción por Primera vez de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NIIF)

Estos estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y 2016 fueron los primeros estados financieros que la Compañía ha preparado de acuerdo con las NIIF. Para los períodos anteriores y hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA).

Por tanto, la Compañía ha preparado estados financieros que cumplen con las NIIF vigentes para los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2015 y 2016, según se describe en la Nota 3.3 (Resumen de políticas contables significativas). Como parte de la preparación de estos estados financieros, el estado de situación financiera de apertura fue preparado al 1 de enero de 2015.

Esta nota explica los principales ajustes realizados por la Compañía para re expresar el estado de situación financiera al 1 de enero de 2015 y los estados financieros anteriormente publicados al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, todos ellos preparados de acuerdo con los PCGA locales.

2.5.1 Información Requerida para el Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015

De acuerdo con lo requerido, se explican más abajo los principales ajustes de la transición a las NIIF, y se presentan las siguientes conciliaciones relacionadas con dicha transición:

- (i) Entre el patrimonio determinado de acuerdo con los PCGA y el patrimonio determinado de acuerdo con las NIIF, al 1° de enero de 2015 (fecha de la transición a las NIIF), y al 31 de diciembre de 2015.
- (ii) Entre el resultado neto determinado de acuerdo con los PCGA correspondiente al ejercicio finalizado el 31 diciembre de 2015, y el resultado integral total determinado de acuerdo con las NIIF a la misma fecha.

En la preparación de estas conciliaciones, la Gerencia ha considerado las NIIF actualmente aprobadas y que son aplicables en la preparación de los presentes estados financieros, que son los primeros estados financieros anuales presentados de acuerdo con las NIIF, pero dando efecto a las excepciones y exenciones previstas en la Sección 35 reglamentada en el Decreto 2420 de 2015 y modificado parcialmente por el Decreto 2496 de 2015 que se describen a continuación.

2.5.2 Excepciones Obligatorias a la Aplicación Retroactiva de Ciertas NIIF

Las excepciones obligatorias aplicables bajo la Sección 35 fueron consideradas en la conversión de los estados financieros individuales de la Compañía teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Baja en cuentas – la Compañía no identificó situaciones que impliquen diferencias en la baja de activos y pasivos financieros entre las NIIF y los PCGA colombianos.
- b) Contabilidad de coberturas – la Compañía no identificó situaciones para aplicar esta excepción.
- c) Estimados contables – Las estimaciones realizadas de acuerdo con las NIIF al 31 de diciembre de 2015 son coherentes con las estimaciones para la misma fecha según los PCGA anteriores.
- d) Operaciones Discontinuas – la Compañía no identificó situaciones para aplicar esta excepción.

2.5.3 Exenciones Utilizadas en la Aplicación de Ciertas NIIF

Las exenciones voluntarias aplicables bajo la Sección 35 que no fueron tomadas por la Compañía son las siguientes:

- a) Combinaciones de Negocios. La compañía en la fecha de adopción a las NIIF no ha realizado compra de otras compañías ni combinaciones de negocios.
- b) Transacciones con pagos basados en acciones – la Compañía no hace pagos basados en sus acciones.
- c) Valor razonable como costo atribuido. La compañía no eligió esta exención, utilizó

la sección 17 para medir la propiedad planta y equipo.

- d) Revaluación como costo atribuido. La compañía no eligió esta exención, utilizó la sección 17 para medir la propiedad planta y equipo.
- e) Estados Financieros Separados - La compañía presenta estados financieros individuales. La compañía no tiene inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas.
- f) Instrumentos financieros compuestos – la Compañía no tiene instrumentos financieros de este tipo.
- g) Acuerdos de concesión de servicios - la Compañía no identificó situaciones para aplicar esta exención.
- h) Acuerdos que contienen un arrendamiento - la Compañía no identificó situaciones para aplicar esta exención. En la fecha de transición todos los acuerdos de arrendamiento cumplían los criterios para ser reconocidos como arrendamientos comerciales.
- i) Pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo – la Compañía no ha identificado obligaciones para el desmantelamiento, retiro de elementos de equipo o rehabilitación del lugar sobre el que se asientan.
- j) Impuestos Diferidos. La Compañía no identificó situaciones para aplicar esta exención. En la fecha de transición a las NIIF, FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS. determinó y registró activos y pasivos por impuestos diferidos.

2.5.4 Explicación de la Transición a las NIIF

En la preparación de su estado de situación financiera inicial bajo las NIIF, la Compañía ha ajustado los importes informados anteriormente en estados financieros preparados de acuerdo con los PCGA anteriores. Una explicación de cómo la transición desde los PCGA anteriores a las NIIF ha afectado su situación financiera y los resultados de la Compañía en relación con la comparación de las políticas contables aplicadas, se presenta en las siguientes tablas y las notas que las acompañan.

3 Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitas aún No vigentes

El artículo 2.1.2 del libro 2, parte 1 del decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 incluye las normas que han sido emitidas por el IASB y adoptadas en Colombia cuya vigencia será efectiva en años posteriores al 2015.

Nuevas Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NIIF) aceptadas en Colombia vigentes a partir del 1 de enero de 2015.

Modificaciones de 2015 a la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF para las PYMES), emitidas en mayo de 2015, modificó los párrafos 1.3, 2.22, 2.47, 2.49–2.50, 4.2, 4.12, 5.4 y 5.5, 6.2 y 6.3, 9.1 a 9.3, 9.16, 9.18, 9.24 a 9.26, 9.28, 11.2, 11.4, 11.7, 11.9, 11.11, 11.13–11.15, 11.27, 11.32, 11.44, 12.3, 12.8–12.9, 12.23, 12.25, 12.29, 14.15, 15.21, 16.10, 17.5 y 17.6, 17.15, 17.31 y 17.32, 18.8, 18.20, 19.2, 19.11, 19.14 y 19.15, 19.23, 19.25 y 19.26, 20.1, 20.3, 21.16, 22.8 y 22.9, 22.15, 22.17 y 22.18, 26.1, 26.9, 26.12, 26.16 y 26.17, 26.22, 27.1, 27.6, 27.14, 27.30 y 27.31, 28.30, 28.41, 28.43, 30.1, 30.18, 31.8 y 31.9 33.2, 34.7, 34.10 y 34.11, 35.2, 35.9 a 35.11 y el glosario de términos, revisó la Sección 29 y añadió los párrafos 1.7, 2.14A a 2.14D, 9.3A a 9.3C, 9.23A, 10.10A, 11.9A y 11.9B, 17.15A–17.15D, 17.33, 22.3A, 22.15A y 22.15C, 22.18A y 22.18B, 22.20, 26.1A y 26.1B, 34.11A a 34.11F, 35.12A y A2 y A3. Una entidad aplicará estos párrafos a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Las modificaciones a las Secciones 2 a 34 se aplicarán retroactivamente de acuerdo con la Sección 10 excepto por lo que se señala en el párrafo A2. Se permite la aplicación anticipada de las Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES. Si la Compañía aplica las Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES en un período que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Si es impracticable para la Compañía aplicar cualquier requerimiento nuevo o revisado de las modificaciones a las Secciones 2 a 34 de forma retroactiva, la compañía aplicará esos requerimientos en el primer periodo para el que sea practicable hacerlo. Además, la entidad:

- a) Puede optar por aplicar la Sección 29 revisada de forma prospectiva desde el comienzo del periodo en el que aplique por primera vez Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES.
- b) Aplicará las modificaciones al párrafo 19.11 de forma prospectiva desde el comienzo del periodo en el que aplique por primera vez Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES. Este párrafo solo es aplicable si la Compañía tiene combinaciones de negocios dentro del alcance de la Sección 19.
- c) Aplicará las modificaciones a los párrafos 2.49, 2.50, 5.4, 17.15, 27.6, 27.30, 27.31, 31.8 y 31.9 y los nuevos párrafos 10.10A, 17.15A a 17.15D y 17.33 de forma prospectiva desde el comienzo del periodo en que aplica por primera vez las Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES. Estos párrafos son solo aplicables si la Compañía aplica el modelo de revaluación de las clases de propiedades, planta y equipo de acuerdo con el párrafo 17.15.
- d) La Compañía identificará qué importes en los estados financieros no han sido re expresados como resultado de la aplicación del párrafo A2.

4 Efectivo y equivalentes al efectivo

DETALLE	2,020
Caja General	0
Caja Menor	1,000,000
Bancos	1,736,902
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	2,736,902

Las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo se componen de efectivo en caja, saldos en cuentas corrientes y de ahorro.

El efectivo y equivalentes al efectivo mantenido por la Compañía no presenta restricciones para su uso.

5 Cuentas Comerciales por Cobrar y otras cuentas por cobrar

DETALLE	2,020
Clientes Nacionales	148,643,634
Difícil cobro Clientes	0
Cuentas por cobrar a Trabajadores	0
TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	148,643,634

Las cuentas corrientes por cobrar a clientes reveladas en los párrafos anteriores incluyen los montos que están vencidos al final del periodo sobre el que se informa, para los cuales la Compañía no ha reconocido ningún deterioro dado que no ha habido cambios significativos en la calidad crediticia y los importes; la administración la estima recuperable.

6 Activos por Impuestos corrientes

DETALLE	2,020
Anticipo de impuestos	134,133,034
TOTAL ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	134,133,034

En concordancia con el párrafo 29.5 de la NIIF para PYMES se debe reclasificar la cuenta denominada anticipo de impuestos y contribuciones como activos por impuestos corrientes, en la cual se debe distinguir los anticipos de impuestos de renta de otros impuestos. A la fecha de transición, la Compañía tiene anticipos por los siguientes conceptos:

7 Otros Activos no Financieros Corrientes

DETALLE	2,020
Anticipos a Proveedores	0
Anticipos para contratos	123,406,023
TOTAL OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	123,406,023

De acuerdo a la nota 800100 de la taxonomía para la presentación de los estados financieros los anticipos para la importación de mercancías es un pago anticipado el cual hace parte del inventario que no hace parte de un activo financiero.

8 Inventarios

DETALLE	2,020
Materias Primas	0
Productos en Proceso	0
Producto terminado	226,269,221
TOTAL INVENTARIOS	226,269,221

El saldo correspondiente a los Inventarios, comprende todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos renovables y no renovables, para ser utilizados en procesos de transformación, consumo, alquiler o venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de la compañía.

Las disminuciones físicas o monetarias, como merma, deterioro, obsolescencia o disminución del precio de venta de los inventarios, se tuvo en cuenta para el cálculo de la provisión para amparar dichos eventos. El cálculo de la provisión se realiza mediante criterios técnicos que permiten determinar su razonabilidad de acuerdo con la naturaleza del inventario.

9 Propiedad, Plata y Equipo

DETALLE	2,020
Maquinaria y Equipo audiovisual	605,686,674
Equipo de oficina	67,757,209
Equipo de procesamiento de Datos	76,765,015
Flota y Equipo de Transporte	36,500,000
Depreciación acumulada	-100,060,779
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	650,148,119

Para el año 2020 la gerencia de la compañía opto por depreciar los activos por el método de Línea Recta de acuerdo al costo histórico que venía en los estados financieros tradicionales, puesto que la norma del decreto 2649 no permite depreciar la valorización y en (NIIF) si se permite, pero la ley 1819 de diciembre de 2016 reglamento las nuevas vidas útiles

Al 31 de diciembre de 2020, la Gerencia de la Compañía consideró que no existen indicios de tipo operativo y/o económico que indiquen que el valor neto registrado de las propiedades, planta y equipos, no pueda ser recuperado.

Sobre los activos no existen restricciones ni pignoraciones o entregas en garantía de obligaciones.

10 Activos intangibles distintos de la Plusvalía

Se evaluaron los saldos registrados en el 2020 y se amortizaron para efectos de la presentación NIIF.

11 Obligaciones Financieras

DETALLE	2,020
Bancos Nacionales	250,203,809
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CUENTAS POR PAGAR	250,203,809

De acuerdo con los criterios de la sección 11 Instrumentos Financieros Básicos las obligaciones financieras de la Compañía corresponden a transacciones de financiación las cuales se clasifican como Pasivo Financiero considerando que la entidad tiene la obligación contractual de entregar efectivo a otra en los términos contractualmente pactados.

La compañía no tiene previsto celebrar programas de reestructuración de sus acreencias.

La amortización de las obligaciones financieras de la compañía se realiza en la fecha de vencimiento.

Ninguna de las obligaciones financieras se encuentra en mora.

12 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

DETALLE	2,020
Proveedores Nacionales	0
Proveedores del Exterior	0
Costos y Gastos Por pagar	31,662,479
TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	31,662,479

Los pasivos reconocidos como costos y gastos por pagar se reconocerán como instrumentos financieros considerando que cumplen con los criterios de definición según lo requerido en el párrafo 11.3 y las condiciones de reconocimiento indicadas en el párrafo 11.9 de las NIIF.

Por tanto, en el Estado de Situación Financiera de Apertura se reclasificaron los anteriores saldos a la denominación contable “Cuentas Comerciales por pagar y Otras cuentas por pagar” y se determinó que los saldos registrados corresponden a pasivos

financieros ciertos, los cuales representan una obligación presente para la Compañía, cancelables en el corto plazo, conforme a las condiciones pactadas entre las partes.

13 Pasivos por beneficios a empleados

DETALLE	2,020
Obligaciones con empleados	7,653,291
Retenciones y Aportes de Nomina	2,179,159
<TOTAL BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9,832,450

Atendiendo la legislación laboral vigente la compañía reconoce los beneficios a empleados de corto plazo que incluye el pago de prestaciones sociales causadas (prima, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones), salarios y beneficios de terminación de contrato.

Los pasivos por seguridad social y aportes parafiscales, se reclasificaron dentro de la misma denominación contable en la subcuenta denominada retenciones y aportes de nómina

14 Pasivos por impuestos corrientes

DETALLE	2,020
Retención en la fuente	1,539,030
Impuesto sobre la renta por pagar	22,956,000
Impuesto sobre las ventas por pagar	2,605,200
Impuesto de Industria y comercio	1,803,000
TOTAL PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	28,903,230

Los pasivos por impuestos corrientes correspondientes al periodo presente, deben ser reconocidos como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. A la fecha de transición, se reclasificaron los pasivos por impuestos realizando la distinción cuales corresponden a renta y cuáles son los distintos a la renta.

15 Otras Provisiones

La Ley 1739 de 2014 creó el impuesto a la Riqueza por los años 2015, 2016, 2017 a cargo de las personas jurídicas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, entre otros; y se genera por la posesión de la misma al 1° de enero del año 2015, cuyo valor sea igual superior a \$1.000 millones de pesos.

La base gravable del impuesto a la riqueza es el valor de patrimonio bruto de las personas jurídicas poseído a 1 de enero de 2015, 2016 Y 2017 menos las deudas a cargo de las mismas vigentes en esas mismas fechas, y se permite excluir el valor patrimonial de las inversiones en sociedades nacionales.

En caso de que la base gravable del impuesto a la riqueza determinada en cualquiera de los años, sea superior a aquella determinada en el año 2015, la base gravable para cualquiera de dichos años será la menor entre la base gravable determinada en el año 2015 incrementada en el veinticinco por ciento (25%) de la inflación certificada por el Departamento Nacional de Estadística para el año inmediatamente anterior al declarado y la base gravable determinada en el año en que se declara. Si la base gravable del impuesto a la riqueza determinada en cualquiera de los años, es inferior a aquella determinada en el año 2015, la base gravable para cada uno de los años será la mayor entre la base gravable determinada en el año 2015 disminuida en el veinticinco por ciento (25%) de la inflación certificada por el Departamento Nacional de Estadística para el año inmediatamente anterior al declarado y la base gravable determinada en el año en que se declara.

16 Otros pasivos no financieros no corrientes

DETALLE	2,020
Obligaciones con bancos Nacionales	231,098,023
TOTAL OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	231,098,023

Este importe fue cancelado a los accionistas gracias al buen desempeño de la operación en el año 2020.

17 Impuesto sobre la Renta

La Compañía está sujeta en Colombia al impuesto de renta y complementarios, las provisiones para los impuestos a la ganancia que se detallan en esta nota, fueron determinadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, por el sistema de renta presuntiva y renta líquida, en su orden.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios se gravan a la tarifa del 33% a título de impuesto de renta y complementarios.

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2548 de 2014, para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera. En consecuencia, durante los años 2015 a 2018 inclusive, las bases fiscales de las partidas que se incluyen en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas y la determinación del pasivo por el impuesto corriente de renta y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), se realizará con base en las normas tributarias vigentes, que en algunos casos se remiten a los PCGA anteriores hasta el 31 de diciembre de 2014 (Decreto 2649 de 1993 y otras disposiciones complementarias).

Las utilidades que tengan la calidad de “gravadas”, estarán sujetas inicialmente a un impuesto del 35%, y una vez disminuido este impuesto, se aplicarán las tarifas del 0%, 5% y 10%, para las personas naturales residentes o del 5%

para las personas naturales no residentes, sociedades extranjeras y sucursales de sociedades extranjeras.

- Las pérdidas fiscales sólo podrán ser compensadas contra las rentas líquidas obtenidas dentro de los 12 períodos gravables siguientes y se elimina la posibilidad de reajustar los créditos fiscales derivados de excesos de renta presuntiva y pérdidas fiscales. El valor de las pérdidas fiscales y los excesos de renta presuntiva generados antes de 2017 en el impuesto de renta y complementarios y/o en el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, serán compensadas de manera proporcional y no estarán limitadas en el tiempo. Los excesos de renta presuntiva se continuarán amortizando en un término de cinco (5) años.
- El término general de firmeza de las declaraciones tributarias se estableció en tres (3) años. Para las entidades sujetas a estudio de precios de transferencia el término de firmeza será de seis (6) años, término que aplicará también para el caso de las declaraciones en las cuales se compensen pérdidas fiscales. La firmeza de las declaraciones en las cuales se generen pérdidas fiscales será el mismo tiempo que tiene para compensarlas, es decir doce (12) años; sin embargo, si el contribuyente compensa la pérdida en los dos últimos años que tiene para hacerlo, el término de firmeza se extenderá por tres (3) años más a partir de esa compensación con relación a la declaración en la cual se liquidó dicha pérdida, por lo que el período para fiscalización podría ser de 15 años.
- Se modifican las tarifas de retención en la fuente por pagos al exterior quedando en el 15% para rentas de capital y de trabajo, consultoría, servicios técnicos, asistencia técnica, pagos a casas matrices por conceptos de administración y rendimientos financieros, entre otros. Se mantiene la tarifa correspondiente al 33% sobre el 80% del pago o abono en cuenta, para explotación de programas de computador.
- En materia de impuesto sobre las ventas, se modificó la tarifa general pasando de 16% a 19% y se modificó el hecho generador incluyendo la venta o cesión de derechos sobre activos intangibles asociados a propiedad industrial y los servicios prestados desde el exterior. Para este efecto, los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior, se entenderán prestados, adquiridos o licenciados en el territorio nacional, cuando el beneficiario directo o destinatario, tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente o la sede de su actividad económica en el territorio nacional.

El impuesto sobre la renta del año 2020 y 2019 se integra de la siguiente forma:

DETALLE	2,020
Impuesto de Renta y Complementarios	22.956,000
TOTAL PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	22.956,000

18 Patrimonio

DETALLE	2,020
CAPITALSUSCRITO Y PAGADO	200,000,000
RESERVA LEGAL	74,979,300
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO ³	19,145,090
UTILIDADES ACUMULADES	394,449,057
UTILIDAD DEL EJERCICIO	45,063,495
TOTAL PATRIMONIO	733,636,942

Representado y dividido en 200.000 acciones con valor de \$1.000 cada una.

19 Ingresos de Actividades Ordinarias

DETALLE	2,020
INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	427,857,055
Devoluciones Rebajas y descuentos	0
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	427,857,055

20 Costo de Ventas

DETALLE	2,020
POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	277,890,321
TOTAL COSTO DE VENTAS	277,890,321

21 Costos de Distribución

DETALLE	2,020
COSTOS DE DISTRIBUCIÓN	18,208,903
TOTAL COSTOS DE DISTRIBUCION	18,208,903

22 Gastos de Administración

DETALLE	2,020
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	16,890,133
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	16,890,133

23 Ingresos Financieros

DETALLE	2,020
OTROS INTRESOS - SUBENCIONES DEL GOBIERNO	6,055,000
TOTAL OTROS INGRESOS	6,055,000

24 Costos Financieros

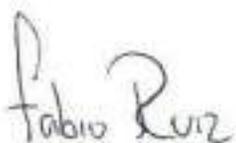
DETALLE	2,020
FINANCIEROS	52,903,203
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	0
DESCUENTOS COMERCIALES	0
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	52,903,203

25 Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se informa

Entre el 31 de diciembre de 2020 y la fecha de emisión de estos estados financieros (Marzo 19 de 2021) no se produjeron eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

26 Aprobación de los Estados Financieros

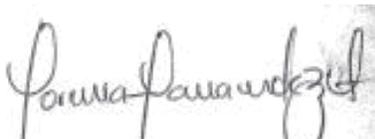
Estos Estados Financieros fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el viernes 19 de marzo de 2021.



FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA
Representante Legal



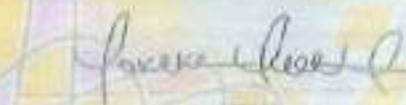
LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ
Revisor Fiscal



LORENA HERNANDEZ ALVARADO
Contadora Publica Externa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **1.032.431.396**
HERNANDEZ ALVARADO
 APELLIDO
YULY LORENA
 NOMBRE





 BOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **20-JUL-1989**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

F
 SEXO

15-AGO-2007 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS CASTAÑO VALENTA



A-1500150-01054700-F-1032431398-20190111 0084078275H1 9907137350

República y Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



250792-T

YULY LORENA
HERNANDEZ ALVARADO
C.C. 1032431396

RES. INSCRIPCION 1058

DEL 30/11/2018

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258677

277508



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

902790725A2E7068

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032431396 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 250792-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Opinión favorable

Señores

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.

Asamblea General de Accionistas

Opinión

He auditado los Estados Financieros individuales adjuntos de la Compañía FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. que corresponden al Estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los correspondientes Estados de resultados integral individual, de cambios en el patrimonio individual y de flujos de efectivo individual, por los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas a los Estados Financieros Individuales que incluyen el resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los citados estados financieros individuales, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, el decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, que corresponden al grupo No. 2.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por mí y en opinión del 19 de marzo de 2021, de los cuales emito una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables de la entidad en relación con los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera del grupo No. 2

En la preparación de los estados financieros Individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en ejercicio. También se tomaron decisiones en la dirección administrativa, comercial y productiva para contrarrestar los efectos del COVID 19, la cual tomo por sorpresa a todo el entorno empresarial a nivel mundial.

La Administración de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. es responsables de la supervisión del proceso de Información financiera de la Entidad, y aprobó los cambios relacionados con los impactos generados por la pandemia (Covid 19).

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros individuales con base en mis auditorías.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué un examen de acuerdo con las normas internacionales de Auditoría - NIAS aceptadas en Colombia. estas normas exigen que el revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional, que planee y ejecute la auditoría, de tal manera que obtenga la seguridad razonable de si los estados financieros individuales están libres de errores de importancia relativa por fraude o error.

Una auditoria incluye realizar procedimientos para obtener la evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros individuales. Los procedimientos de auditoria seleccionados dependen del juicio profesional del Revisor Fiscal, considerando la evaluación de los riesgos propios del negocio e incluye la evaluación del control interno para contar con un grado de seguridad razonable de si los estados financieros individuales fueron preparados y presentados libres de errores de importancia relativa por fraude o error. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el riesgo relevante para la preparación y presentación de los estados financieros individuales con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoria también considera el examen y evaluación de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia hechas por la administración y la presentación general de los estados financieros individuales.

Dada las circunstancias presentadas por el aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional y local; fue necesario la utilización de herramientas de índole virtual, que me permitieran continuar ejerciendo las obligaciones a que hay lugar con mi responsabilidad.

Considero que la evidencia de auditoria que obtuve, proporciona una base suficiente y apropiada para mi opinión de auditoria.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además informo que durante el año 2020, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea y de junta directiva.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados de la dirección de la empresa, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad Incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los Ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados de la dirección de la empresa; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

El licenciamiento del software que la empresa utiliza para el desarrollo de sus actividades se encuentra debidamente legalizado.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea de accionistas y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Párrafo de énfasis

Sin modificar mi opinión y las apreciaciones incluidas en este dictamen, se han preparado los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, en donde se aplican las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y de aplicación a partir del 1 de enero de 2016 para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 según los decretos 2420 y 2496 de diciembre de 2015.

Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros individuales de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S., correspondiente al ejercicio contable que termino en diciembre 31 de 2020. preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para ese periodo, y tienen opinión con fecha 19 de marzo de 2020.

Así mismo, el resultado operacional disminuyo con respecto al año 2019 como consecuencia de los efectos presentados por la pandemia (covid 19), el aislamiento en esta época fue aprovechada por la dirección de la compañía para seguir produciendo y adecuar sus inventarios para la post pandemia; de igual manera se

obtuvieron los subsidios del gobierno nacional (PAEF) que permitió aumentar los otros ingresos y generar la utilidad neta presentada en el presente ejercicio.

Atentamente,



LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ
Revisor Fiscal
T.P. 100394-T

Bogotá, 19 de marzo de 2021



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

100394-T

**LUIS ALBERTO
SILVA RAMIREZ
C.C. 79606166**

RESOLUCION INSCRIPCION 71 **FECHA 2004/04/29**

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE  **109137**
MIGUEL TIQUE PEÑA



**ESTA TARJETA ES EL ÚNICO DOCUMENTO QUE LO ACREDITA COMO
CONTADOR PUBLICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN
LA LEY 47 DE 1990.**

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.**

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79606166 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 100394-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14777095649



(415)7707212489984(8020) 000001477709564 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.

36. Nombre comercial FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS 37. Sigla FRESA PYC SAS

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal CR 7 C 141 A 25

42. Correo electrónico info.fresaproducciones@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 6 7 5 2 8 0 0 45. Teléfono 2 3 1 0 5 5 9 0 8 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
5 9 1 1	2 0 0 9, 0 4, 0 2	9 0 0 8	2 0 0 6, 0 6, 1 9	8 2 3 0 7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ ACOSTA FABIO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14777095649



(415)7707212489984(8020) 00001477709564 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 5 2 6 3	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0	1 7	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 6, 1 0, 1 9	2 0 1 8, 0 1, 1 5	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 1 0, 2 7	2 0 1 8, 0 1, 2 5	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 6 4 8 3 1 2	0 1 6 4 8 3 1 2	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 6, 1 0, 1 9		
81. Hasta	2 0 2 9, 0 2, 0 3		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2	2 1	2 0 0 9, 0 2, 0 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14777095649



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 5 2 6 3 1 Impuestos de Bogotá 3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3, 1 0 0 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 9 3 9 0 5 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido RUIZ		105. Segundo apellido ACOSTA		106. Primer nombre FABIO	
	107. Otros nombres ANDRES		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		101. Número de identificación 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3, 1 0 0 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 4 1 5 9 2 4 7 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido RUIZ		105. Segundo apellido FERNANDEZ		106. Primer nombre XIOMARA	
	107. Otros nombres BLANCA CECILIA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14777095649

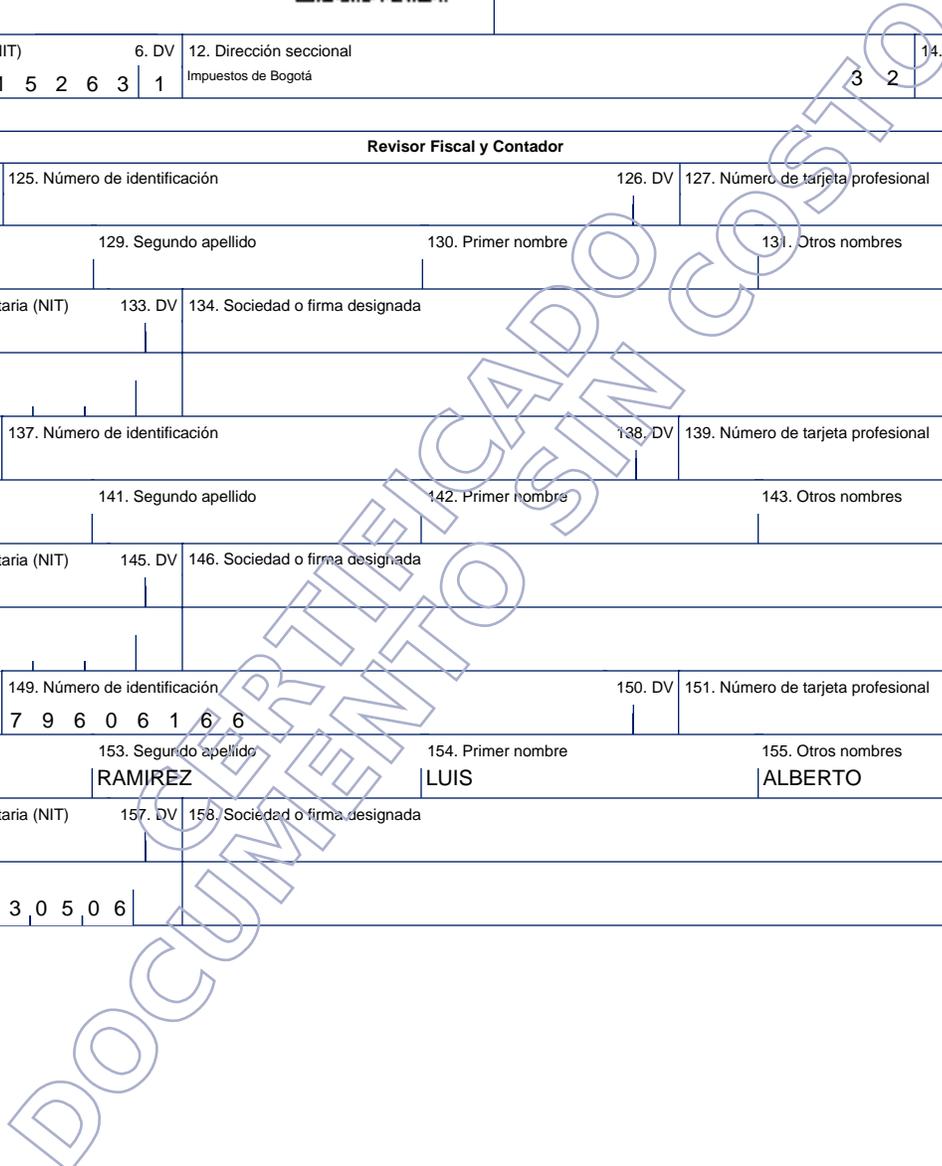


(415)7707212489984(8020) 000001477709564 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 5 2 6 3	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 9 6 0 6 1 6 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 0 0 3 9 4 T
	152. Primer apellido SILVA	153. Segundo apellido RAMIREZ	154. Primer nombre LUIS	155. Otros nombres ALBERTO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 5 0 6			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14777095649



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
 Impuestos de Bogotá

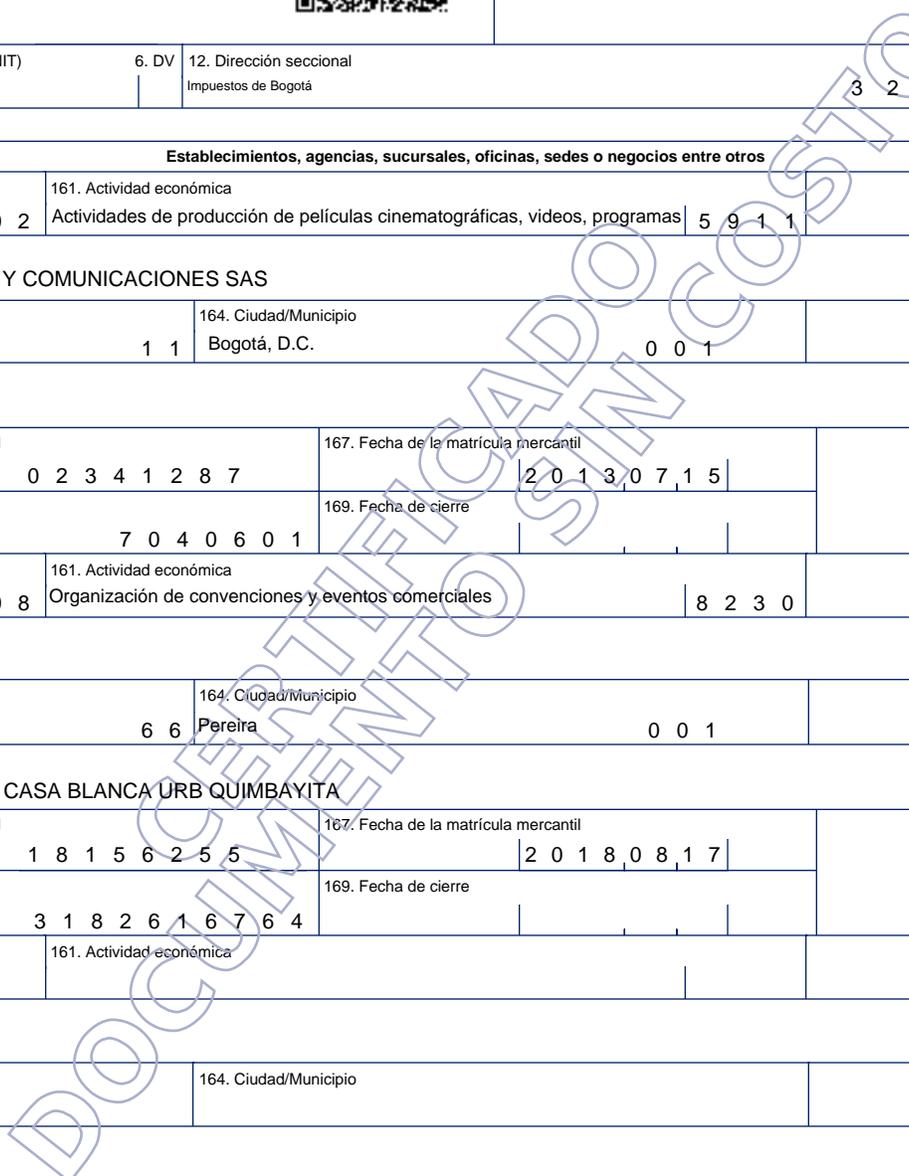
14. Buzón electrónico

3

2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas	5 9 1 1
162. Nombre del establecimiento FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 11 94 A 25 OF 201			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 3 4 1 2 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3 0 7 1 5
168. Teléfono	7 0 4 0 6 0 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Organización de convenciones y eventos comerciales	8 2 3 0
162. Nombre del establecimiento FRESA PEREIRA			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección VIA CERRITOS EN 4 FCA CASA BLANCA URB QUIMBAYITA			
166. Número de matrícula mercantil	1 8 1 5 6 2 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 8 0 8 1 7
168. Teléfono	3 1 8 2 6 1 6 7 6 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	



1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116603651823



(415)7707212489984(8020) 000111660365182 3

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 1 1 5 2 6 3	1					
	11. Razón social FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
						3	2 5 9 1 1

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	69,902,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	6,345,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	2,036,000	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		RENTA (R.T.E.)		Retenciones		Sobretasa instituciones financieras		Liquidación privada	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	37	Ingresos brutos de actividades ordinarias	62	Costos	70	Renta por recuperación de deducciones	103	Autorretenciones	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	76	Renta presuntiva
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	48	Ingresos financieros	63	Gastos de administración	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	104	Otras retenciones	108	Sobretasa instituciones financieras	77	Renta exenta
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	64	Gastos de distribución y ventas	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	105	Total retenciones año gravable a declarar	109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	78	Rentas gravables
39	Inventarios	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	65	Gastos financieros	73	Pérdida líquida del ejercicio	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	110	Saldo a pagar por impuesto	79	Renta líquida gravable
40	Activos intangibles	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	66	Otros gastos y deducciones	74	Compensaciones	111	Sanciones	111	Total saldo a pagar	80	Ingresos por ganancias ocasionales
41	Activos biológicos	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	67	Total costos y gastos deducibles	75	Renta líquida	112	Total saldo a favor	112	Total saldo a favor	81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)					113	Total saldo a favor	113	Total saldo a favor	82	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)
43	Otros activos	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%					114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	83	Costos por ganancias ocasionales
44	Total patrimonio bruto	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)					115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas
45	Pasivos	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%									85	Ganancias ocasionales gravables
46	Total patrimonio líquido	57	Otros ingresos									86	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables
		58	Total ingresos brutos									87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)
		59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas									88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)
		60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional									89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)
		61	Total ingresos netos									90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)
												91	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)
												92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables
												93	Descuentos tributarios
												94	Impuesto neto de renta
												95	Impuesto de ganancias ocasionales
												96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales
												97	Total impuesto a cargo
												98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)
												99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)
												100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.
												101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior
												102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación

981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa		<p>2020 2021-04-28 / 12:13:45 PM</p> <p>Fecha Acuse de Recibo Firmado</p>	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
982. Código Contador o Revisor Fiscal			0	91000780334473
Firma Contador o Revisor Fiscal				
983. No. Tarjeta profesional	20212962284477			

CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2021

CAPACIDAD TÉCNICA

FORMATO 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Entidad contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha final	Link de visualización
1	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	Diseño Producción Y Post producción de piezas para la implementación de un plan promocional del productor turístico norte de Santander	\$521.884.000	30/11/2016	30/03/2017	https://www.youtube.com/watch?v=HXeRBV1KBuE
2	ARIADNA SAS	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	Producción audiovisual Reality Show "Soy Fotógrafo" Para Huawei	\$51.786.344	01/10/2016	30/12/2016	https://www.youtube.com/watch?v=teEUlfNBRSA&t=90s
3	CMS COMMUNICATION & MARKETING SOLUTIONS	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	Diseño, pre producción, producción y post producción de documental que cuenta la historia de los 100 años de la industria del petróleo a Colombia.	\$270.000.000	15/04/2018	31/12/2018	https://www.youtube.com/watch?v=sPi1GW62TBE&t=51s
4	SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del reality show "escuela de música" o como llegue	\$ 1.144.818.534	06/08/2019	30/11/2019	https://www.youtube.com/watch?v=furpchTRhOw&t=111s https://www.youtube.com/watch?v=6Xo9yM8OZ6g&t=818s



			a denominarse; compuesto por 24 capítulos de 24 minutos de duración. El cual se encuentran dentro de los recursos otorgados por el mintic a través del contrato interadministrativo No. 000495 de 2019				
			TOTAL:	\$1.988.488.878			

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA
CC. 79.939.055
REPRESENTANTE LEGAL
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S
NIT 900.115.263-1

Carrera 7C N° 141 A – 25 TEL. 6752800
info.fresaproducciones@gmail.com

**LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR****CERTIFICA:**

Que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex como vacera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DEL TURISMO** suscribió el siguiente contrato de Prestación de Servicios con **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS** con Nit. 900.115.263-1

- **Número:** FNT-209-2016
- **Objeto:** " Prestar Los Servicios De Preproducción, Diseño, Producción Y Post Producción De Piezas Para La Implementación De Un Plan Promocional Del Producto Turístico De Norte De Santander, Como Destino Histórico, Cultural Y De Naturaleza."
- **Valor:** el valor del contrato fue de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$521.884.000)**
- **Plazo:** el término de ejecución del contrato de conformidad con el Orosí 1 fue de 3 meses y 22 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía.
- **Suscripción:** 15 de Noviembre de 2016
- **Inicio:** 30 Noviembre de 2016
- **Terminación:** 22 Marzo de 2017
- **Liquidación:** 10 Mayo 2017

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica
FONTUR

 Proyecto: Miana Mora
Revisó: Maritza Wilson

CHINA

CONTRATO FNT No. 009 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A. FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO Y FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **FABIO ANDRÉS RUIZ ACOSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.939.055 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante legal de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.** con NIT 900.115.263-1, quien en adelante se denominará quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las normas colombianas legales vigentes, y en especial por las cláusulas del presente contrato, efectuadas las siguientes consideraciones previas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA: Que el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TERCERA. Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 dispone que el Fondo de Promoción Turística, que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional de Turismo- FONTUR, se constituirá como patrimonio autónomo.

CUARTA. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

QUINTA. Que el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, en sesión realizada el veintiuno (21) de junio de 2016, aprobó el proyecto FNT 038 de 2016 denominado "PROMOCIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE NORTE DE SANTANDER" hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1. 262.527.888) M/CTE** con cargo a recursos fiscales.

SEXTA. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 105 de fecha 29 de junio de 2016, expedido por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, se certificó la disponibilidad presupuestal para el citado proyecto por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.262.527.888) M/CTE** con cargo a recursos fiscales.

SÉPTIMA. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, **la Gerente de Promoción y Mercadeo** de FONTUR, presentó solicitud a la Dirección Jurídica de FONTUR, para adelantar el proceso de contratación con el objeto de "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE PIEZAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN PROMOCIONAL DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE NORTE DE SANTANDER, COMO DESTINO HISTÓRICO, CULTURAL Y DE NATURALEZA." en la cual participaron los siguientes proponentes: AUTORUN DISEÑO COMUNICACIÓN, FENIX MEDIA GROUP LTDA, FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES, MAS ESTRATEGIAS LIMITADA, OJO POR OJO SAS, GUALA FILMS SAS, SERVIMEDIOS S.A.S, VOICE & MARKET SOLUTIONS, RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA. LTDA, LOOP ENTERTAINMENT LTDA, COMPANY MEDIA SAS, TAYFER DE COLOMBIA LTDA, PROSPECTIVA TURÍSTICA UNIÓN TEMPORAL, DISEÑO G.A.P, KIOKA AUDIOVISUALES Y PUBLICIDAD LTDA, ECHANDO GLOBOS SAS, VIRTUAL TV COMUNICACIONES, NETBANAGERS S.A.S, CASA PRODUCTURA LTDA.

OCTAVA. Que FONTUR con fundamento en lo establecido en el numeral 3.5 del Manual de Contratación, adelantó la Invitación Abierta FNT 053 de 2016 en la cual se seleccionó al proponente FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES, al cual cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y obtuvo el mayor puntaje.

NOVENA. Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante el Fondo Nacional de Turismo se someten a la legislación privada.

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE PIEZAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN PROMOCIONAL DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE NORTE DE SANTANDER, COMO DESTINO HISTÓRICO, CULTURAL Y DE NATURALEZA.

SEGUNDA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1 En desarrollo del objeto el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.1.1 Diseñar, preproducir y producir tres piezas para pauta en medios impresos y digitales.	Diseñar y producir piezas de comunicación para promocionar Norte de Santander, medios impresos (revista, periódicos) y Digital, el material deberá ser adaptado según la solicitud de cada medio.

	Las piezas deben ir alineadas a campaña nacional y regional.
2.1.2 Diseñar, preproducir y producir 1 cuña para radio de 30 segundos.	El material se deberá entregar en el formato solicitado por cada medio y debe ir alineado a campaña nacional y regional.
2.1.3 Diseñar, preproducir, producir y posproducir un video promocional del departamento de Norte de Santander de tres (3) minutos, el cual debe contar con foto fija, así mismo debe incluir los productos turísticos identificados en el departamento y seis (6) reducciones de 30" con audio en español y subtítulos en inglés.	<p>Duración: tres (3) minutos</p> <p>Reducciones: seis de 30 segundos con audio en español y subtítulos en inglés.</p> <p>El material se deberá entregar codificado si así se requiere y alineadas a campaña nacional y regional.</p> <p>El video final y las reducciones deberán ser entregados en formato editable.</p>

2.1.4 Valor agregado:

- 150 fotografías, que serán entregadas en formato digital, junto con un inventario en el que se incluya el nombre de la fotografía y el de la persona que la tomó.

Especificaciones técnicas de la fotografía: Foto fija: 300 DPI, tamaño carta, formato JPG, TIFF, RAW, PNG, full color, enfocadas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y obligaciones específicas del mismo.
2. Emplear los logos y realizar las menciones del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y del FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato.
3. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la Supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.
5. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
6. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada.
7. Informar por escrito a la Supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
8. Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
9. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
10. Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato.

11. Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables
12. Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la ejecución del objeto contractual.
13. Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligada por las leyes vigentes.
14. Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes entienden y aceptan que todas las obras protegidas por el derecho de autor que sean creadas en ejecución del presente Contrato, incluyendo pero sin limitarse, a los diseños, diagramaciones, producciones, ediciones audiovisuales y cinematográficas, obras literarias (artículos, guiones, crónicas, contenidos editoriales), material audiovisual y fotográfico en bruto, fotografías, desarrollos y programas de software, piezas publicitarias, material digital, contenidos de Internet y multimedia, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias y, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción o cualquier otro medio conocido o por conocer, son obras por encargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Por lo tanto, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, están en cabeza de FONTUR, sin remuneración adicional a la pactada, para todos los países del mundo, y por el término de la protección de dichas obras.

EL CONTRATISTA se obliga a obtener de terceros, personas naturales, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato, las cesiones, autorizaciones y *releases* necesarios para asegurar la cesión a FONTUR de cualquier derecho intelectual que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente Contrato.

Las obras científicas, artísticas y literarias (entre estas los programas informáticos o software), así como los signos distintivos, patentes y diseños industriales que hayan sido creados con anterioridad por parte de **EL CONTRATISTA**, serán de su exclusiva titularidad. Las obras científicas, artísticas, y literarias, así como los signos distintivos y nuevas creaciones que hayan sido diseñados o creados por **FONTUR**, y que sean expuestos con ocasión de este contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las partes podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del contrato, sin previa autorización.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA declara que entiende y consiente que FONTUR podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes contenidas en la Decisión 351, teniendo como único límite los derechos morales que la ley le reconoce a los autores de obras protegidas por el derecho de autor y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de

Comercio, respectivamente. De este modo, EL CONTRATISTA declara que entiende y acepta que FONTUR queda facultado, indefinidamente y sin limitación alguna, para efectuar sobre Las Obras, si a bien lo tiene, cualquier modificación, ajuste, mejora y, en general, cualquier transformación que corresponda con la normal explotación de Las Obras y los derechos que sobre las mismas se adquieren a través de este Contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE FONTUR:

- a) Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente contrato.
- b) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- c) Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrarse tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, previa aprobación de los garantías.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el término de ejecución del presente contrato estará sujeto a la necesidad para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del mismo, antes de vencerse el plazo estipulado, conjuntamente con EL SUPERVISOR, suscribirá un documento en el que conste esta situación.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$521.884.000) IVA INCLUIDO.** Con cargo al Proyecto FNT 38-2016 y al CDP No 105 del 29 de junio de 2016.

PARÁGRAFO. Si durante el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, presenta un cambio en su Régimen Tributario, lo deberá informar al Supervisor, y allegar los soportes respectivos, dentro de los diez (10) días siguientes a la identificación de este cambio.

OCTAVA. FORMA DE PAGO: FONTUR, cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato, así:

1. Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato, del cronograma de actividades, plan de trabajo, copy cuñas, key visual (imagen de referencia) para medios impresos y digitales, con la aprobación de la supervisión del contrato.
2. Un segundo pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, contra entrega de la cuña producida y el video de 3 minutos con audio en español y subtítulos en inglés, previa aprobación de la supervisión del contrato.

3. Un tercer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la entrega de la imagen gráfica final adaptada para pauta en medios impresos y digitales, y las seis (6) reducciones de 30" con audio en español y subtítulos en inglés, con la aprobación de la supervisión del contrato.
4. Un cuarto y último pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra entrega de las fotografías con las que se lograron imágenes del video, y el material original y en formato editable.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada uno de los pagos **EL CONTRATISTA**, deberá presentar con la factura, la certificación del revisor fiscal o representante legal donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Senu, ICBF y parafiscales según el caso. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que **EL CONTRATISTA** indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago, del contrato suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al **CONTRATISTA**, incluyendo el informe de supervisión para el pago, con todos los soportes requeridos.

PARÁGRAFO CUARTO: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previa visto bueno del supervisor del mismo.

PARÁGRAFO QUINTO: Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vólera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora **EL CONTRATISTA**.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por **EL CONTRATISTA** del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o **EL CONTRATISTA** del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la

factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.

- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos liquidados para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

PARÁGRAFO SEXTO: La factura deberá expedirse a nombre de **Patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119.9.**

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor de EL CONTRATISTA.

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE PAGOS: Para la realización de los pagos **EL CONTRATISTA** deberá observar:

- a) Que el pago esté precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.
- b) Que con la factura se presente constancia suscrita por el representante de **EL CONTRATISTA**, de estar al día con el cumplimiento del pago total de los aportes al sistema de seguridad social e impositivos parafiscales.
- c) Que para el último pago se debe presentar el acta de terminación y liquidación del presente contrato debidamente suscrita, acompañada de la factura y los demás documentos comunes a la misma.
- d) Que los anteriores documentos deben contar con la aprobación de **FONTUR** y se debe adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.
- e) Si la factura no es radicada dentro de los primeros 25 días del mes o presenta inconsistencias, ésta será devuelta **EL CONTRATISTA** y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la factura corregida.
- f) Que todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA GARANTÍAS. **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor del patrimonio autónomo Fondo Nacional del Turismo - **FONTUR** con NIT 900.649.119.9, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, la siguiente póliza con sus respectivos amparos:

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

- **La calidad del servicio suministrado**, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por una suma igual al 5% del valor total del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El **CONTRATISTA** deberá ajustar las pólizas automáticamente en razón a las modificaciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO. **FONTUR** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **FONTUR** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL: Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes, **FONTUR** y **EL CONTRATISTA**, previa solicitud y visto bueno del supervisor del contrato, podrán suspender la ejecución del presente contrato para lo cual suscribirán un acto en donde se indicará la razón de la suspensión del contrato; el término de duración de la misma y la fecha de su reanudación.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA NO** podrá ceder el presente contrato salvo autorización expresa y previa de **FONTUR**. **EL CONTRATISTA** acepta incondicionalmente la cesión del presente contrato que **FONTUR** deba realizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que éste designe.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACION. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante, lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual, para lo cual se requerirá de la autorización de la supervisión.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia, el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre **EL CONTRATISTA** y su subcontratista.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por disolución de EL CONTRATISTA.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previa evaluación del supervisor del contrato.
- d) Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto.
- e) Por vencimiento del término inicialmente pactado.
- f) Por cumplimiento del objeto contractual.
- g) Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉXTA. EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO: Si el presente contrato se ejecuta en forma parcial, el valor del mismo se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN. De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR, el presente contrato se liquidará dentro de los cinco (5) meses siguientes a la terminación de las actividades contratadas.

DÉCIMA OCTAVA. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA: a) en la ejecución de la obligación principal, consagrada en la CLÁUSULA PRIMERA, y que constituye el objeto del presente contrato; EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (104.376.800). Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración: a) del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA; que se hará mediante informe detallado del interventor y/o supervisor del contrato en el que se declare: a) el incumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de FONTUR de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero estipulado en la presente cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de FONTUR de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero determinada en virtud de lo dispuesto en la presente cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO TERCERO. El cobro por parte de FONTUR de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene FONTUR de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido EL CONTRATISTA. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA contenida en la CLÁUSULA DECIMA NOVENA del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En cualquier caso FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

DECIMA NOVENA TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de la obligación principal, consagrada en la **CLÁUSULA PRIMERA**, y que constituye el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal indemnizatoria, la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (104.376.800). Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento de la obligación contenida en la **CLÁUSULA PRIMERA**, que se hará mediante informe detallado en el que se declare el incumplimiento del objeto contractual por parte del interventor y/o supervisor del contrato, y podrá generar, si así lo determina **FONTUR**, la resolución del presente contrato, que se informará por medio de comunicación simple, sin necesidad de obtener la autorización de un tercero, ni ninguna resolución judicial, arbitral, o administrativa, y sin incurrir **FONTUR** en responsabilidad alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las demás obligaciones del contrato, cuya indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato, y cuya cuantía exceda el monto pactado en la presente cláusula a título de indemnización. Dicha indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

PARÁGRAFO TERCERO. En cualquier caso FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se sujeción su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actuamente exigible.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellos con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido

para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida, sin perjuicio de la facultad que tiene FONTUR, de declarar el incumplimiento del contrato cuando así lo determine.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. El seguimiento en la ejecución del presente contrato será ejercido por SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S, o quien designe el Gerente General de FONTUR. Son facultades del supervisor del contrato, las siguientes:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA, para una cabal ejecución del presente contrato.
2. Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales.
3. Atender y resolver las consultas planteadas por EL CONTRATISTA para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
5. Velar y exigir al CONTRATISTA que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el contrato.
6. Certificar que EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de Obligaciones de EL CONTRATISTA del presente contrato.
7. Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios.
8. Decidir sobre cambios propuestos por EL CONTRATISTA al proyecto, siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo.
10. Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo que se exijan en el contrato, conjuntamente con EL CONTRATISTA.
11. Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con EL CONTRATISTA, situaciones de las cuales rendirá informe al FONTUR.
12. A la finalización del objeto contractual el supervisor del contrato deberá presentar un informe sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para el pago a EL CONTRATISTA.
13. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las instrucciones impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar los pagos a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejercer las responsabilidades y funciones específicas del supervisor, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo <http://fontur.com.co> - link "contratación" -link "Manual de supervisión" link "formato informe".

PARÁGRAFO TERCERO: FONTUR podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente Cláusula, lo cual será comunicado al mismo y al CONTRATISTA, sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAISES. EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FONTUR, libre y voluntariamente, para que reporte a CIFIN, o a cualquier otro operador legalmente establecido, toda la información que refleje su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Contrato. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza, expresa e irrevocablemente a FONTUR, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, afín a sus relaciones comerciales que él tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten”.

VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes en su relación con la FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR. De esta manera, EL CONTRATISTA responderá a la FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

EL CONTRATISTA manifiesta que se somete en su relación con la FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la FIDUCIARIA (denominado SARLAFT) cuyo Manual se encuentra publicado en la página Web de la FIDUCIARIA, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de los causales que se enumeran a continuación, la FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar y consignar los recursos pertinentes en una cuenta de EL CONTRATISTA, beneficiario o, en su defecto, de la autoridad que corresponda según sea el caso. Las gestiones aquí indicadas se realizarán sin que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR asuma los perjuicios o sanciones derivadas del ejercicio de esas facultades.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del Contrato serán:

- a. Reporte en la lista OFAC de EL CONTRATISTA, sus proveedores, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionados con el lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y

- d. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA certifica que los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incurso en actividades relacionadas con el lavado de activos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR ejercerá estas facultades de acuerdo con sus políticas de riesgos y el Manual SARLAFT, que se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co, el cual es aceptado por EL CONTRATISTA y se obliga a acatar. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

VIGÉSIMA CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la fiduciaria mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la Fiduciaria.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige preferencialmente por las cláusulas en el consignadas, en caso de que se genere una situación que no sea cubierta por las mismas, se rige por las normas civiles y comerciales que colombianas que resultaren aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo FONTUR, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX - FONTUR, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a FONTUR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

VIGESIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de naturaleza comercial, no laboral. Las normas que lo rigen son las consagradas en la legislación civil y mercantil colombiana y por tanto no origina prestaciones sociales. Entre EL CONTRATISTA, las personas que este emplee para el desarrollo del contrato y FONTUR no existe disponibilidad de carácter permanente o continuado, ni subordinación ni dependencia alguna, llámese ésta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las partes.

VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes y aprobación por parte de **FONTUR**, de las garantías exigidas. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el Supervisor.

TRIGÉSIMA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso de que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en documento escrito firmado por las partes contratantes, y presentadas a través del supervisor del Contrato con mínimo quince (15) días de anticipación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Se consideran documentos del contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**.
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 105 de fecha 29 de junio de 2016.
- c) RUT de **EL CONTRATISTA**.
- d) Propuesto Presentado por **EL CONTRATISTA**.
- e) Certificación bancaria aportada por **EL CONTRATISTA**.
- f) Certificado de carencia de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**.
- g) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**.
- h) Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal de **EL CONTRATISTA**.
- i) Invitación privada FNI-053-2016.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá, D.C.

TRIGÉSIMA CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

TRIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

FONTUR: Calle 28 # 13 A - 24, Edificio Museo del Parque, Piso 6^o, Bogotá, D.C., Colombia.

E-D

CONTRATISTA: Dirección Electrónica: CR 11 No 94 A 25 Oficina 201 Bogotá D.C. Dirección Electrónica: info.fresaproducciones@gmail.com

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor el

10 Nov 2016

15 NOV 2016


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante legal FONTUR


FABIO ANDRÉS RUIZ ACOSTA
Representante legal CONTRATISTA

fresa
PVE SAS
NIT. 900.115.261-1


Proyectó: Carolina Miranda Escandón
Revisó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villaseva

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT No. 209 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y FRESA PRODUCCIONES Y
COMUNICACIONES S.A.S

CONTRATO No.	FNT- 209
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE PIEZAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN PROMOCIONAL DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE NORTE DE SANTANDER, COMO DESTINO HISTÓRICO, CULTURAL Y DE NATURALEZA.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **FABIO ANDRÉS RUIZ ACOSTA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 79.939.055 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante legal de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.** con NIT 900.115.263-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar de común acuerdo el contrato referenciado previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el quince (15) de noviembre de 2016, se suscribió el **CONTRATO FNT 209- 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la cláusula Sexta del **CONTRATO FNT 209- 2016**, modificada mediante oficio No 1 de 22 de febrero de 2017, el plazo se pactó por tres (3) meses y veintidos (22) días contados a partir de la suscripción del contrato, previa a probación de las garantías, es decir, desde el 30 de noviembre de 2016 hasta el 22 de marzo de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo con la cláusula Séptima, el valor del **CONTRATO FNT 209- 2016** fue hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$521.884.000) incluido IVA.**

QUINTA. Que de acuerdo con el informe final de la Supervisión recibido el 08 de mayo de 2017 en la Dirección Jurídico del Fondo Nacional del Turismo, la Supervisión del **CONTRATO FNT 209- 2016**, informó que: **EL CONTRATISTA** cumplió con el 100% de objeto contractual, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del Fondo Nacional de Turismo, mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2017, informó que hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$469.695.600) IVA INCLUIDO.**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT No. 209 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y FRESA PRODUCCIONES Y
COMUNICACIONES S.A.S

CONTRATO FNT- 209- 2016			
VALOR DEL CONTRATO		\$ 521.884.000	
CONCEPTO	Valor Bruto Factura	Saldo por Desembolsar	VALOR PAGADO
1 Pago	\$ 156.565.200		\$ 156.565.200
2 Pago	\$ 156.565.200		\$ 156.565.200
3 Pago	\$ 156.565.200		\$ 156.565.200
4 Pago		\$ 52.188.400,00	
TOTAL	\$ 469.695.600		\$ 469.695.600
SALDO POR DESEMBOLSAR		\$ 52.188.400,00	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

Terminar y liquidar el Contrato **FNT 209- 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.

- Que a la fecha existe pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$52.188.400) incluido IVA.**
- Que la ejecución financiero del Contrato fue:

Valor del contrato	\$521.884.000
Valor ejecutado del contrato	\$521.884.000
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$469.695.600
Saldo a pagar a favor del contratista	\$52.188.400
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

- La cuenta de cobro deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119.9.
- PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmado la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato **FNT 209- 2016** quedan a PAZ Y SALVO.
- TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO FNT 209- 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT No. 209 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y FRESA PRODUCCIONES Y
COMUNICACIONES S.A.S

RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o
pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo
tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 10 de Mayo de 2017.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


FABIO ANDRÉS RUIZ ACOSTA
Representante Legal


Proyectó: Sandra Verónica Botero Pastor
Revisó: Carolina Miranda Escobedo
Aprobó: Paola Alejandra Santa Wifredo

A QUIEN INTERESE
ARIADNA S.A.S
CON NIT No 810.002.605-3
CERTIFICA QUE:

Fresa Producciones Y Comunicaciones S.A.S, con NIT No 900.115.263-1, ejecuto con nuestra compañía el siguiente contrato:

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la preproducción, producción y postproducción de un video promocional (reality show audiovisual) para cine, televisión y medios digitales denominado "Yo soy Fotógrafo P9", para nuestro cliente HUAWEI, dicha producción se realizó en interiores y exteriores en la ciudad de Bogotá y el Municipio de Villa de Leyva Colombia

Fecha de Inicio: 01 de octubre de 2016

Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2016

Número del contrato: FV No 516

Valor del contrato: \$51.786.344

(Cincuenta Y Un Millones Setecientos Ochenta Y

Seis Mil Trescientos Cuarenta Y Cuatro Pesos M/Cte)

La compañía FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S, cumplió con las expectativas propuestas para el desarrollo del contrato destacándose por su calidad, responsabilidad y excelente servicio.

Ejecución del contrato 100%

Se firma en Bogotá, los 01 días de septiembre de 2017


Jairo Ernesto Pando Sierra
C.C. 79.723.126 de Bogotá
Vice President & COO

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

Entre los suscritos **JAIRO ERNESTO FANDIÑO SIERRA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.723.126 de Bogotá, obra en este acto en calidad de Representante Legal de la empresa **ARIADNA S.A.S.**, con NIT No. 810002605-3, que para efectos de esta Acta se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.939.055 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal de la empresa **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.**, con NIT No. 900115263-1, obra en este acto, y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Liquidación del contrato de prestación de servicios audiovisuales FV No. 516 de fecha 1 de Octubre de 2016.

DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO:

1., **OBJETO:** Realizar la Preproducción, Producción y Pos Producción de un Video Promocional (Reality Show Audiovisual) para Cine, televisión y Medios Digitales, denominado "YO SOY FOTOGRAFO P9", para nuestro cliente HUAWEI.

2-, La Producción se realizó en interiores y exteriores de la ciudad de Bogotá y el Municipio de Villa de Leyva.

3-. **DURACION:** Noventa (90) días contados a partir de la firma del contrato.

DECLARACIONES DE LAS PARTES:

1-. Manifiesta el **CONTRATANTE** que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto contractual.

2-. **DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO:** Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato, por lo que se acuerda en firmar la presente Acta.

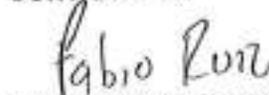
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá. D.C, a los Catorce (14) días del mes de Febrero de 2017.

CONTRATANTE



JAIRO ERNESTO FANDIÑO SIERRA
C.C. 79.723.126 de Bogotá
Representante Legal
ARIADNA S.A.S.

CONTRATISTA



FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA
C.C. No. 79.939.055 de Bogotá
Representante Legal
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.

CONTRATO No. FV No- 516
CLASE : PRESTACION DE SERVICIOS AUDIOVISUALES
CONTRATANTE: ARIADNA S.A.S.
CONTRATISTA: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.
VALOR: \$51.786.344.

En la ciudad de Bogotá. D.C., a los 01 días del mes de Octubre de 2016, entre los suscritos a saber **JAIRO ERNESTO FANDIÑO SIERRA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.723.126 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Empresa **EL ARIADNA S.A.S.**, con NIT No. 810002605-3, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.939.055 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.**, con NIT No. 900115263-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios para la preproducción, producción y post producción del Reality "YO SOY FOTOGRAFO P9" para HUAWEI, cuyas características principales son:

1-. OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la Preproducción, Producción y Pos-Producción de un Video Promocional (Reality Show Audiovisual) para Cine, Televisión y Medios Digitales denominado "YO SOY FOTOGRAFO P9", para el Cliente **HUAWEI**.

2-. La producción se realizará en interiores y exteriores de la ciudad de Bogotá. D.C., y el Municipio de Villa de Leyva, los días 14 y 15 de Octubre de 2016.

3-. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Utilizar los mejores recursos a su disposición para la realización de la Preproducción, Producción y Pos-Producción, cuya vinculación solo está definida para los efectos de este contrato sin que se constituya ninguna otra vinculación adicional; 2) Obtener las autorizaciones correspondientes con las autoridades competentes para el uso de los espacios públicos a que haya lugar; 3) Asumir los costos que se generen para la realización del objeto de este contrato, sin comprometer el nombre del **CONTRATANTE** en más recursos que los que son entregados en virtud de este contrato; 4) Realizar la producción en formato FULL HD y entregar al **CONTRATANTE** cinco (5) capítulos de Cuatro (4) minutos cada uno y un TEACER PROMOCIONAL de un (1) minuto.

3ª): OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.: Este se compromete respecto del **CONTRATISTA**, a cumplir las siguientes obligaciones: a) Pagar el precio establecido en el presente contrato dentro de los términos establecidos; b) Suministrarle al **CONTRATISTA**, toda la información requerida para un óptimo desarrollo del objeto del presente contrato.



4-. VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$51.786.344).

5-. FORMA DE PAGO: El valor estipulado en el presente contrato se pagará de la siguiente forma: El Cien Por Ciento (100%) Sesenta (60) días después de radicada la Factura de Venta.

5-. DURACION: La duración del presente contrato es de Noventa (90) días a partir de su perfeccionamiento.

6-. DERECHOS PATRIMONIALES: Se entiende por este contrato que los derechos patrimoniales le corresponden en su totalidad al **CONTRATANTE**, los derechos morales son del **CONTRATISTA**.

7-. DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS:

Quedan reservados al **CONTRATANTE** todos los derechos de autor que le reconoce la legislación sobre propiedad intelectual, y en especial los siguientes:

a)-. El derecho de reproducción y distribución del Video promocional Reality Show " Yo Soy Fotógrafo P9".

b)-. El derecho de comunicación pública para todos los actos de utilización secundaria de la obra audiovisual.

8-.: VIGILANCIA DEL CONTRATO-. EL CONTRATANTE o a quien éste designe para tal fin, supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.-----

9: TERMINACION- El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por la parte afectada, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

10: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA- **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.-----

11: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL- Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.-----



12: CESION DEL CONTRATO-. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.-----

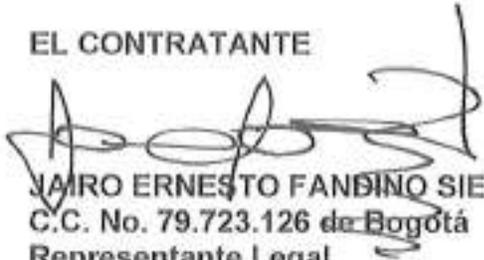
13: DOMICILIO CONTRACTUAL-. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C., y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE, en la Carrera 17 No. 93 A-41 de esta ciudad de Bogotá.

EL CONTRATISTA en la Carrera 11 A No. 94A-25, oficina 201 de esta ciudad de Bogotá.

14: CLAUSULA COMPROMISORIA-. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., integrado por 3 Árbitros designados conforme a la Ley.-----

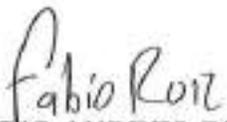
Leído y aprobado por las partes, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, a los 01 días del mes de Octubre de 2016

EL CONTRATANTE



JAIRO ERNESTO FANDINO SIERRA
C.C. No. 79.723.126 de Bogotá
Representante Legal
ARIADNA S.A.S.

EL CONTRATISTA



FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA
C.C. No. 79.939.055 de Bogotá
Representante Legal
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
CMS COMMUNICATION & MARKETING SOLUTIONS S.A.S
CERTIFICA QUE**

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. con Nit: 900.115.263-1 realizó para nuestra compañía la pre producción, producción, y postproducción de un largometraje documental conmemorativo de los 100 años de la industria petrolera en Colombia para LA CIRA – INFANTAS, así:

Objeto: Diseño, pre producción, producción y post producción de documental que cuenta la historia de los 100 años de la industria del petróleo a Colombia, esto incluye el desarrollo económico del país, el compromiso social y ambiental de Ecopetrol con comunidades el Centro en Santander entre otros. Contiene la realización y conceptualización del guion, la producción y ejecución del documental y la edición de la pieza audiovisual que incluye la colorización final, el diseño sonoro y la graficación y textos en 2D.

Fecha de inicio: 15 de Abril de 2018.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2018.

Valor del contrato: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$270.000.000)

Número de Contrato: 0015/2018

El contrato se ejecutó con excelencia y a cabalidad cumpliendo 100% con las labores contratadas

Se firma a los 25 días del mes de abril de 2019.

MARIA DEL PILAR CONTRERAS ULLOA
Gerente General

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 1 de 15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 393

CONTRATISTA:	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S ✓
IDENTIFICACIÓN:	900.115.263-1 ✓
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO ANDRÉS RUIZ ACOSTA ✓
IDENTIFICACIÓN:	79.939.055 ✓
DIRECCIÓN:	CR 11 NO 94 A 25 OFICINA 201 ✓
TELÉFONO:	7040601 – 3105590877 ✓
CORREO ELECTRÓNICO:	<u>INFO.FRESAPRODUCCIONES@GMAIL.COM</u> ✓

El Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., y EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato, el cual se registrará por las estipulaciones contenidas en el presente contrato, el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2017, en especial la contemplada en el numeral 2 del artículo 37, así como las demás normas legales y reglamentarias concordantes, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del reality show "escuela de música" o como llegue a denominarse; compuesto por 24 capítulos de 24 minutos de duración. El cual se encuentran dentro de los recursos otorgados por el mintic a través del contrato interadministrativo no. 000495 de 2019. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento de EL PRODUCTOR al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
4. Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
5. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA. a través del Supervisor del contrato.

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 2 de 15

6. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
7. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
9. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
10. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
11. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
12. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
13. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. y conforme el diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien este designe para tal fin, el productor ejecutivo designado. **(VER ANEXO 10: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)**
3. Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de TEVEANDINA LTDA., las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 3 de 15

- oportunamente al canal y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil y experiencia igual o superior al saliente, previa validación y aprobación por parte de TEVEANDINA.
5. Acatar la solicitud por parte de TEVEANDINA en cuanto a cambio de personal en caso de encontrarse insatisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
 6. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables, por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
 7. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
 8. Es necesario contemplar el valor de uso de archivo audiovisual. Así mismo, se deben contemplar los derechos fonográficos y de sincronización de la música comercial utilizada en el documental tanto para tv como para digital recaudada por los titulares o por los organismos que detentan este derecho como ACODEM y demás derechos que puedan aplicar. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o *release* oficial del Canal con derechos para todos los medios y usos en Colombia y el exterior.
 9. Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor, derechos conexos, imagen y sobre los archivos que se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por el uso de obras tales como guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas
 10. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
 11. Gestionar y entregar los *releases* correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la grabación de la serie.
 12. Gestionar y entregar las autorizaciones que en materia del Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA-, se puedan generar en el proceso de preproducción y/o producción.
 13. Hacer entrega de los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los capítulos y/o de la serie, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.
 14. La casa productora se hace responsable de la adquisición de todas las licencias que por uso de las obras musicales (de autor y conexo) que se involucren en cada uno de los capítulos.
 15. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
 16. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación de este.
 17. Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que se mantenga inédita, llegue a afectar al proyecto de manera directa o indirecta y ese uso sea por sí o por interpuesta persona.
 18. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie a producir con ocasión del contrato, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993.




	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F00
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 4 de 15

19. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
20. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
21. En caso de que la casa productora reciba ofertas de terceros para la celebración de alianzas, estará obligada a contactar a Canal Trece con los interesados, este recibirá el tema y le dará desarrollo; bajo ningún caso, la casa productora podrá celebrar contratos de tipo comercial sin la debida autorización del Canal.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA LTDA.: EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes AL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma **MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.144.818.534)** IVA incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar, así como los costos y gastos asociados al cumplimiento del objetivo contractual.

El valor del contrato se encuentra amparado presupuestalmente, así:

No. DE CDP: 2019000283 ✓
FECHA: 24 de abril de 2019. ✓
CÓDIGO PRESUPUESTAL: CONTRATOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/CONT. 495/19 COMP. 2 ✓
 CONTENIDOS TV PUBLICA

SEXTA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA LTDA., se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$228.963.707)**, equivalente al 20% del presupuesto total, previa entrega de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - o Diseño de producción.
 - o Manual de estilo.
 - o Continuidad de los capítulos del 1 al 24.
- Un segundo desembolso, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$228.963.707)**, equivalente al 20% del presupuesto total, previa entrega de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - o Propuesta paquete gráfico.
 - o Propuesta música del programa.

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 5 de 15

- Propuesta de convocatoria para músicos participantes.
- Un tercer desembolso, por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$171'722.780)**, equivalente al 15% del presupuesto total, previa entrega de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - Capítulo 1 y 2 masterizado y aprobados con sus entregables
 - Música original
 - Paquete gráfico
- Un cuarto desembolso, por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$171'722.780)**, equivalente al 15% del presupuesto total, previa entrega de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - Capítulos 3, 4, 5, 6 y 7 masterizados y aprobados con sus entregables
- Un quinto desembolso, por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$171'722.780)**, equivalente al 15% del presupuesto total, previa entrega de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - Capítulos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 masterizados y aprobados con sus entregables
- Un sexto y último desembolso, por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$171'722.780)**, equivalente al 15% del presupuesto total, previa entrega de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - Capítulos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 masterizados y aprobados con sus entregables
 - Entrega de reel de 3 minutos.
 - El dossier de producción ajustado.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos se efectuarán a partir de los (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad. TEVEANDINA LTDA., hará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO 2: La legalización y radicación de la factura será en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 6 de 15

SÉPTIMA. - DURACIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 noviembre de 2019 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será la zona de cobertura de Canal Trece.

NOVENA. - SUPERVISOR La supervisión será efectuada por el **SUPERVISOR DE PROGRAMACIÓN** y/o quien(es) designe la gerencia para tal fin.

DÉCIMA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor del Contrato, tendrá como obligaciones principales las siguientes: 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato; 2) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato; 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo; 4) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar; 5) Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA; 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA LTDA. sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos; 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, con **NIT. 830.005.370-4**, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y seis (6) más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 7 de 15

- Responsabilidad Civil Extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por una suficiencia de doscientos (200) SMMLV por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

PARÁGRAFO 1: En el evento de presentarse adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca. EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago de las pólizas expedido por la aseguradora donde conste el pago de primas por parte de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA LTDA.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito con cinco (05) días anticipación de conformidad con la circular 003 de 2017. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a TEVEANDINA LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA LTDA. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA LTDA. haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, TEVEANDINA LTDA. podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: De acuerdo a la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA LTDA. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA LTDA., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.




	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 8 de 15

DÉCIMA SÉPTIMA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TEVEANDINA LTDA., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA LTDA. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA LTDA. y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR: En los casos que aplique, EL CONTRATISTA cede a TEVEANDINA LTDA mediante el presente contrato los derechos patrimoniales de autor que pueda ostentar dentro de la ejecución del contrato suscrito, para que modifique, transforme, traduzca a cualquier idioma, reproduzca, adapte, edite o re-edite la(s) obra(s) objeto de esta autorización, sin que ello constituya una transgresión a los derechos morales o patrimoniales de autor. La cesión será realizada de manera gratuita por el plazo máximo que otorga la Ley Colombiana sobre estos derechos, para que la(s) obra(s) anteriormente enunciada(s) sea(n) comunicada(s) públicamente, emitida(s), transmitida(s), retransmitida(s), utilizada(s), comunicada(s) al público y/o radiodifundida(s) en cualquier lugar de la República de Colombia o en cualquier país del mundo, a través de los distintos medios de comunicación y radiodifusión, conocidos actualmente o por conocerse, incluido pero sin limitarse a televisión por suscripción, internet (incluyendo webcasts, páginas de Internet de terceros de multimedia y redes sociales y otras páginas de internet de alojamiento de contenidos) y cualquier otro medio no convencional, tales como teléfonos móviles, celulares, etc.

VIGÉSIMA. - USO DE CONTENIDOS: En los casos que aplique, EL CONTRATISTA se obliga a usar exclusivamente música original o de la Biblioteca musical de la cual dispone el Canal a la fecha, en cumplimiento a la Circular 009 de 2016 expedida por la Gerencia, para tal efecto y con ello se prohíbe el uso de música incidental que no cuente con la autorización de los supervisores del Contrato. De no dar cumplimiento, será responsable por el pago de derechos de autor y conexos sobre las obras protegidas que sean utilizadas en la producción audiovisual que se contrata mediante el presente instrumento, entre otras, imágenes, obras literarias, obras musicales, obras audiovisuales, etc. En consecuencia, le corresponde disponer en el presupuesto de cada proyecto, de los recursos necesarios para sufragar los gastos en que se incurra frente a las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor o personas naturales o jurídicas encargadas de la gestión individual de derechos de autor. EL CONTRATISTA garantizará la indemnidad del canal en los términos pactados en el presente contrato y, en caso de cualquier reclamación de titulares de derechos de autor de obras protegidas, que sean emitidas por cualquier medio de transmisión por el Canal o por la señal de cualquier otro canal de televisión, EL CONTRATISTA se hará responsable del pago de derechos e indemnizaciones que surjan como consecuencia del uso no autorizado de obras protegidas.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 9 de 15

VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA LTDA. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA LTDA., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA LTDA. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA LTDA. se lo llegare a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA LTDA. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA LTDA.; y c) EL CONTRATISTA se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Cierre, el cual hará las veces de documento de cierre y terminación del presente contrato. El plazo máximo para la presentación del Acta de Cierre debidamente aprobada por el supervisor, es de un (1) mes, a partir de la fecha final del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En todo caso TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo por razones propias del servicio, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de este.

VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA LTDA. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles




Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 10 de 15

a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato: los estudios previos, las reglas de participación, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la aprobación de la garantía y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo del CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

Cuando sea requisito de ejecución del contrato la suscripción del acta de inicio deberá ser allegada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA autorizará el tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012, según la política de protección de datos personales de TEVEANDINA LTDA.

VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

05 AGO, 2019

Para constancia se firma a los

POR EL CONTRATANTE


GINA ALEJANDRA ALBARRAGÍN BARRERA
 GERENTE (E)
 TEVEANDINA LTDA

POR EL CONTRATISTA


FABIO ANDRÉS RUIZ ACOSTA
 FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES
 S.A.S

Elaboró y Revisó: Ixayana Ramírez C. - Abogada (Contratista) 

Revisó: Cesar David Useche. - Abogada. (Contratista)

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán. - (Contratista)

Aprobó: María Fernanda Carrillo Méndez. - Directora Jurídica y Administrativa 

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 11 de 15

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° _____

CÓDIGO PRESUPUESTAL _____

CONCEPTO _____

VALOR _____

CDP N°: 2019000283

FECHA: 24/04/2019

FIRMA:

GINA ROCÍO SANCHEZ PÁEZ (E)
 Coordinador de Presupuesto y Contabilidad



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 12 de 15

ANEXO 10
FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES

1. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO AL CANAL

Para la entrega de cada uno de los proyectos descritos anteriormente, cada adjudicatario del respectivo proyecto deberá hacer dicha entrega bajo los siguientes parámetros teniendo en cuenta que los discos deben contener todos materiales realizados durante la ejecución del contrato tanto masters como entregables.

- (i) La entrega del material finalizado debe hacerse en dos Discos Duros con puerto USB 3.0 y configurado para PC Y MAC particionado en formato EXFAT, esto con el fin de que la información se pueda trabajar en equipos con sistema operativo Windows y Apple, debe estar debidamente marcados cada y disco y adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco. En este caso disco 1 (original) disco 2 (copla espejo).
- (ii) Se debe entregar 1 disco duro adicional de 2 Teras configurado para PC y MAC que contendrá los rushes convenidos con el Canal en la etapa de ajuste, debe adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco.

• **ENTREGA CAPÍTULOS A PROGRAMACIÓN**

1. PARÁMETROS TÉCNICOS

CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

VIDEO:

Material HD
 Contenedor: .MOV
 Codec: XDCAM 4 2 2 a 50MB/S (1080i60)
 Resolución: 1920 X 1080i, 29,97 fps
 Nivel de audio: -12 dBfs
 Frecuencia de muestreo: 48 KHz
 Sound Setting: Linear PCM estereo , sample size 16 bits
 NTSC max 100ire y minimo 7.5 ire de pedestal

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
 Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
 La saturación de croma en 100 IRES.
 NTSC max 100ire y minimo 7.5 ire de pedestal

Nivel de audio: -12 dBfs

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 13 de 15

Frecuencia de muestreo: 48 KHz
Sound Setting: Linear PCM stereo , sample size 24 bits

Audio:
Mezcla full canal 1 estereo
Mezcla full canal 2 estereo

Importante que las voces principales sean Claras, nitidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

2. HD Pista Internacional:

Debe entregarse un directorio por cada capítulo que contenga el video exportado por separado y cada uno de los canales de audio igualmente exportado por separado, todos deben tener la misma duración y esta debe ser igual a la duración del archivo de video.

Formatos: Extensión .mov
Codec: XDCAM 50 Mb/s
FrameRate: 29,97 fps
Muestreo Audio: Linear PCM 48Khz – 16Bits
Resolución: 1920x1080i
Relación Aspecto: 16:9
Canales Audio: 4 Canales estéreo

- C1: Audio Presentaciones + Testimonios + Locución
- C2: VoiceOver Traducción o doblaje -Dejar el canal en caso futuro de Requerir hacer traducción o doblaje***
- C3: Música graficación + Musicalización programa
- C4: Sonido ambiente + Diseño sonido + Efectos

• ENTREGA CAPSULAS A DIGITAL

3. Versión 1 HD

4. Versión 2

Formato: Extensión .mp4
Codec: H264
FrameRate: 29,97 fps
Muestreo Audio: ACC 48Khz – 24Bits
Resolución: 1920x1080i
Relación Aspecto: 16:9
Canales Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla

• PIEZAS DE DIVULGACIÓN:

En el disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de la Coordinación de Comunicaciones de Canal Trece, se recomienda tener en cuenta que estos

ca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 14 de 15

materiales serán usados por el Canal para la etapa promocional de la serie, con lo cual la redacción, intención y contenido debe corresponder a ese objetivo. De igual manera los documentos solicitados deben proponder a garantizar la emisión en el canal, es decir que todos los licenciamientos y autorizaciones deberán ser otorgados para todos los medios existentes o por inventarse, territorio universal y por el período de tiempo acorde con la legislación colombiana.

De la misma manera deberá tenerse en cuenta que los documentos relacionados deben asegurar la emisión del proyecto

1. Los informes por hito realizados durante el desarrollo del proyecto
2. Las entregas por hito deberán hacerse en físico y en cd para dejar la correspondiente copia de lo entregado.
3. Mapa temático que contenga nombre de capítulo, lugar de grabación, personajes entrevistados
4. Guía de estilo
5. Transcripción en word de cada capítulo
6. Ficha de capítulo – Formato del Canal
7. Ficha de serie – Formato del Canal
8. Relación de material de archivo, fotografías de terceros u otros usado en cada capítulo; anexar la autorización de uso del material por capítulo en digital y físico.
9. Relación de las piezas musicales por capítulo; anexar los soportes de todos los contratos, cesiones, licencias y autorizaciones para el uso de mismas, entregarlas en digital y físico.
10. Relación de los releases de autorización de uso de imagen; anexar los documentos soporte en digital y físico
11. Relación de permisos de locaciones, anexar los soportes en digital y físico
12. Relación de cualquier documento relacionado con licencias, anexar los documentos soporte en digital y físico
13. Fotos del presentador o personajes principales por capítulo mínimo tres (3) por cada uno (Tamaño superior a 1MB en png) – Adjuntar relación de las mismas
14. Fotos de detrás de cámaras de la producción por capítulo mínimo diez (10) (Tamaño superior a 1MB en png)- Adjuntar relación de las mismas
15. Fotos del contenido que permitan por sí solas comprender la temática del capítulo, mínimo diez (10) por capítulo. Adjuntar relación de las mismas.
16. Foto /afiche para temas promocionales
17. Pieza digital a convenir entre el área digital y la casa productora según el proyecto
18. Base de datos con teléfono, dirección, celular, correo electrónico que incluya autorización manejo de datos, de acuerdo con la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales – Habeas Data en Colombia. Organizada así:
 - Base de datos equipo humano de preproducción, producción y postproducción
 - Base de datos de personajes principales y secundarios
 - Base de datos de proveedores
19. Reel de la serie de máximo tres (3) minutos
20. Paquete Gráfico – Asetts gráficos
 - Proyecto – Logo de del programa en vectores

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 15 de 15

- Logo del programa en curvas formato PSD, por capas, editable. En positivo y negativo.
- Barra de créditos en curvas
- Todos aquellos adicionales que el coproductor realice
- Fuentes tipograficas en formato otf o ttf

Cabezote en:

- Formato: Extensión .mp4 códec H264 + PRORESS 422
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits
 - Número de cuadros: 29.97
 - Resolución: 1920x1080i
 - Relación de aspecto: 16:9
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla
21. Música del programa en original en formato nativo (o en alta) ya sea AIFF o WAV y los tracks de la mezcla final por separado como la mezcla final.
 22. Todos los documentos ajustados generados en la convocatoria y que hacen parte de la misma tales como, escaletas, investigación, etc.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE GRABACIÓN

Corresponde a los parámetros técnicos y de calidad que se requieren en emisión:

1. CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

Video: Material HD
 Contenedor: .MOV
 Codec: XDCAM 4 2 2 a 50MB/S (1080I60)
 Resolución: 1920 X 1080i, 29,97 fps

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
 Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
 La saturación de croma en 100 IRES.
 NTSC max 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal

Nivel de audio: -12 dBfs
 Frecuencia de muestreo: 48 KHz
 Sound Setting: Linear PCM stereo , sample size 24 bits

Audio:
 Mezcla full canal 1 estéreo
 Mezcla full canal 2 estéreo

- Importante que las voces principales sean Claras, nitidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

Ca

CERTIFICA

Que la empresa, **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS** identificada con número de Nit **900.115.263-1**, prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 393 – 2019	06-Ago-2019	30-Nov-2019	Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del reality show "escuela de música" o como llegue a denominarse; compuesto por 24 capítulos de 24 minutos de duración. El cual se encuentran dentro de los recursos otorgados por el mintic a través del contrato interadministrativo No. 000495 de 2019	\$ 1.144.818.534
OTRO SI N° 1	29-Nov-2019	13-Dic-2019	Prórroga	N/A

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. y conforme el diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien este designe para tal fin. el productor ejecutivo designado. (VER ANEXO 10: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)
3. Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de TEVEANDINA LTDA. las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al canal y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil y experiencia igual o superior al saliente, previa validación y aprobación por parte de TEVEANDINA.
5. Acatar la solicitud por parte de TEVEANDINA en cuanto a cambio de personal en caso de encontrarse insatisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
6. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables, por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
7. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
8. Es necesario contemplar el valor de uso de archivo audiovisual. Así mismo, se deben contemplar los derechos fonográficos y de sincronización de la música comercial utilizada en el documental tanto para tv como para digital recaudada por los titulares o por los organismos que detentan este derecho como ACODEM y demás derechos que puedan aplicar. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o reléase oficial del Canal con derechos para todos los medios y usos en Colombia y el exterior.

9. Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes que, en materia de derechos de autor, derechos conexos, imagen y sobre los archivos que se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por el uso de obras tales como guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
10. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
11. Gestionar y entregar los releases correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la grabación de la serie.
12. Gestionar y entregar las autorizaciones que en materia del Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales – PUFAs –, se puedan generar en el proceso de preproducción y/o producción.
13. Hacer entrega de los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los capítulos y/o de la serie, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.
14. La casa productora se hace responsable de la adquisición de todas las licencias que por uso de las obras musicales (de autor y conexo) que se involucren en cada uno de los capítulos.
15. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
16. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación de este.
17. Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que se mantenga inédita, llegue a afectar al proyecto de manera directa o indirecta y ese uso sea por sí o por interpuesta persona.
18. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie a producir con ocasión del contrato, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No.351 de 1993.
19. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
20. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
21. En caso de que la casa productora reciba ofertas de terceros para la celebración de alianzas, estará obligada a contactar a Canal Trece con los interesados, este recibirá el tema y le dará desarrollo; bajo ningún caso, la casa productora podrá celebrar contratos de tipo comercial sin la debida autorización del Canal.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2020.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo/Apoyo Talento Humano

FORMATO No. 2

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO- PROYECTO 1 SEMBRADORES

Señores
TEVEANDINA LTDA.
 Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo **FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA** en mi calidad de Representante Legal de la compañía **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S** con NIT 900.115.263-1, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

En todos los casos el proponente que resulte ADJUDICATARIO DEL PROCESO deberá presentar a Canal Trece, un (1) perfil para cada rol, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el cargo.

Proyecto 1 – Sembradores:

Director(a) General:		
Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y dirección de proyectos.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales. Debe adjuntar <i>cv</i> actualizado.	Mínimo dos (2) proyectos como director(a) general, director, director audiovisual y/o director/realizador. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Productor(a) General:		
Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y producción de proyectos.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales.	Mínimo dos (2) proyectos como productor(a) general, productor y/o Jefe de producción. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Jefe(a) de contenido / guionista:

Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático y la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo.	Mínimo dos (2) proyectos como jefe(a) de Contenido y/o Guionista. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
---	--	---

Director(a) de Fotografía:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras u oficios afines y/o estudios especializados en fotografía en movimiento.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree/actualizado</i> .	Mínimo dos (2) proyectos como director(a) de fotografía. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Atentamente,

EMPRESA: Fresa Producciones Y Comunicaciones S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: Fabio Andres Ruiz Acosta

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.939.055 de Bogota



FIRMA:

FORMANTO 3

PROPUESTA CREATIVA

Título	Sembradores
Género	No ficción
Formato	Documental
Audiencia	Familiar
Número de capítulos	8 temporada (2 para propuesta)
Temporada	1
Duración promedio por capítulo	24 minutos

IDEA CENTRAL O *STORYLINE*

Serie documental que explora la labor del campo colombiano, específicamente en las zonas que comprenden las región Andina, los llanos y la Amazonía, destacando el gran avance de la agricultura, adaptada a las nuevas prácticas de auto sostenibilidad y preservación del medio ambiente, por medio de prácticas ancestrales y los usos de nuevas tecnologías como complemento; se relatarán experiencias de vida de personas dedicadas a la agricultura y la relación del ser humano con la propia naturaleza, resaltando aspectos de reciprocidad y equilibrio natural.

SUBTEMAS

Daremos relevancia a las historias de vida y las experiencias de los personajes y sus relatos, que serán fundamentales ya que lo que buscamos es que se cuente de manera orgánica cada uno de los subtemas. Para los capítulos, contemplamos los siguientes subtemas:

1. **Granjas ecológicas:** Granjas que funcionan como centros de capacitación en agricultura orgánica, agroecología, biodinámica, diseño de permacultura, paisajismo, bombas semilla, horticultura, etc.
2. **Frutos ancestrales:** Campesinos que recuperan semillas ancestrales como tubérculos y otros en Boyacá y en el altiplano Cundiboyacéense.
3. **Mercados campesinos:** Los campesinos impulsan el mercado de comida ancestral, tradicional y orgánica, pese a tener que luchar contra la gran industria de la comida.

PREMISA

La serie busca fomentar el amor y el respeto por la agricultura y el campo en general a través de la inspiración, la admiración y el respeto por las tradiciones campesinas y la evolución de estas a través de las actuales prácticas de auto sostenibilidad.

ENFOQUE Y PUNTO DE VISTA

La serie estará enfocada en el relato de vivencia de personas que trabajan día a día en el campo colombiano, aportando un valor agregado a su labor por medio de las prácticas auto sustentables, el amor y el respeto por la naturaleza. Cada historia debe dejar un mensaje y servir como inspiración para el público, resaltando el amor y el respeto por la naturaleza. Los temas, personajes y situaciones serán variados, se podrá explorar más a fondo el entorno social y cultural en diferentes regiones del país.

SINOPSIS DEL PROYECTO

La serie documental contempla 8 capítulos en esta temporada. Los dos capítulos a los que correspondería nuestra labor, deben enlazarse conceptualmente con los 6 restantes y en estos, exploraremos la relación de los campesinos con las nuevas prácticas en agricultura orgánica, agroecología, biodinámica, permacultura, paisajismo, rescate de semillas ancestrales y cultivo de las mismas, entre las que se destacan los tubérculos en el altiplano Cundiboyacense.

El primer episodio nos ubica en la población de Tenjo, en Cundinamarca. Dos novedosos proyectos con propósitos similares, el cultivo y la distribución de alimentos orgánicos, la agroecología, el paisajismo, la permacultura y la pedagogía para las nuevas prácticas de agricultura auto sostenible. Por un lado, encontramos el centro “Organizmo” una granja ecológica liderada por el agricultor Israelí Itamar Sela, un hombre que lleva 11 años viviendo en Colombia, ha estudiado los suelos, el clima, la flora, etc. Itamar es un hombre dedicado al paisajismo, al diseño de jardines, a la horticultura, a la agroecología y en su granja, además de practicar estas labores, también las enseña. Una nueva forma de vida auto sostenible para las nuevas generaciones. Ha construido junto con su esposa Colombiana, una comunidad en la que han adoptado un sistema de vida que va de la mano con el medio ambiente, cultivan sus propios alimentos que son orgánicos, dictan clases y dan conferencias sobre la permacultura y agricultura sostenible, manejan el tema de los bosques comestibles que es la creación de sistemas de cultivo que no son organizados como se hace tradicionalmente, sino que estos crecen de forma más natural y orgánica. Por otro lado, también en la población de Tenjo, nos encontramos con “La Huerta de don Iván”, una granja ecológica liderada por Iván Darío Defelipe, su proyecto maneja una red de distribución de alimentos orgánicos que se dan en su granja, verduras orgánicas, apicultura, huevos orgánicos y demás. Nos invitan al consumo de alimentos sanos, cultivados sin los métodos que aplican actualmente las grandes industrias de alimentos, que usan químicos, fertilizantes y demás. Alrededor de este proyecto, hay una comunidad de campesinos que están adoptando diferentes métodos para cultivar, volviendo a lo esencial y aprovechando los diferentes medios de comunicación como las redes sociales, para visibilizar sus productos e impulsar el consumo de alimentos sanos. Este tipo de proyectos de granjas ecológicas comienzan a revolucionar el campo en Colombia, promoviendo las prácticas de agricultura sostenible.

El segundo episodio nos ubica en las poblaciones de Turmequé, Ventaquemada y Chiscas en Boyacá, el proyecto es de rescate de semillas ancestrales y el cultivo de las mismas. Tubérculos con más de 10.000 años de antigüedad entre los que encontramos papas, cubios, nabos y arracachas ancestrales. Pedro Briceño, un campesino agricultor inició un proyecto llamado Tesoros Nativos, este emprendimiento dio pie para la recuperación de 17 variedades de tubérculos que se creían extintos. Estos tubérculos ancestrales fueron desapareciendo con la industrialización de la comida en el campo y hoy en día él, junto con otras 80 familias, han emprendido estos proyectos de recuperación de alimentos ancestrales, promoviendo con esto también las tradiciones campesinas como legado para las próximas generaciones. En paralelo tendremos las historias de Luz Marina Peralta, otra emprendedora de semillas ancestrales en la población de Ventaquemada y Graciela de Castillo, quien, junto con la Corporación de Innovación Rural para el Desarrollo, contribuyen al banco de semillas, trabajando en talleres con la comunidad, para la preservación de estos tubérculos, innovando con productos como papas fritas, mermeladas y compotas, para que los jóvenes consuman y no dejen morir este importante

legado. Sus productos ya se venden en ferias y encuentros con otros núcleos de conservación en Colombia.

Cada episodio inicia con un clip inspiracional de introducción al tema y a los personajes, presentando cada situación en tiempo presente, posteriormente ahondaremos en las historias tanto de las personas, como de las instituciones, revelando las características más relevantes de estos, sus virtudes, el aprendizaje y el aporte social, cultural y ambiental, destacando en un primer punto de giro cómo inicia la relación entre sus protagonistas y la experiencia vivida a lo largo de su labor y/o emprendimiento. Las historias deben ir creciendo en la medida en la que el mismo carácter de los personajes se va forjando, en este punto veremos las crisis a las que se deben enfrentar, de estas crisis deben quedar enseñanzas, el final en cada episodio evocará a la reflexión y debe dejar un mensaje claro y conciso a los espectadores. Los episodios son conducidos por sus mismos personajes, la narrativa es orgánica, sencilla y fluida, se busca informar y compartir historias de vida cautivadoras, cercanas, con ejemplos dignos de mostrar, personas del común, altruistas dedicados a ayudar, a aprender, a enseñar, inspirando a través de sus vivencias, resaltando la sabiduría que el campo y la naturaleza aportan en todos los aspectos

PROPUESTA DE ESTILO

PROPUESTA NARRATIVA:

La serie documental será conducida orgánicamente por sus personajes a través de los testimonios de vida y experiencias, se dará un tratamiento de tono poético resaltando la importancia de la relación de los campesinos con su entorno, visibilizando cada proyecto de emprendimiento con todo el detalle que amerita este; aparte, las historias de vida como fuente de inspiración para el espectador. Cada relato debe contarse de manera muy íntima, acercando al público a través de las mismas experiencias. Los episodios son unitarios enlazados temática y conceptualmente, su estructura se dividirá por actos.

- ESTRUCTURA NARRATIVA POR CAPÍTULO

En la estructura narrativa explicaremos las partes de las que se construye cada capítulo:

1. Introducción	Abriremos cada capítulo con un clip de contexto, planos abiertos en el campo, los campesinos y los personajes en el día a día recién iniciando labores. Este clip introductorio tiene un tono poético y de reflexión. Comenzamos a conocer a los personajes en paralelo, resaltando la importancia de estos y su trabajo en equipo	Duración promedio: 6 minutos
2. Desarrollo de la historia	Primer punto de giro: Entramos a conocer la historia de vida de los personajes y en montaje paralelo vemos un antes y un ahora, la realidad a la que se enfrentan, sus obstáculos, los temores, pero también resaltaremos sus fortalezas y proyecciones. El punto crítico de sus vidas cara a cara con la realidad social, en esta etapa se fortalecen los vínculos y se da un	Duración promedio: 12 minutos

	crecimiento y evolución importante entre los personajes.	
3. Desenlace	Punto de giro final: Terminando el punto más crítico de la historia, finalizaremos con reflexiones de crecimiento, esperanza y de conciencia, un mensaje de conclusión que debe sensibilizar al espectador y debe evocar mucha esperanza, serán los mismos personajes quienes nos enseñarán y nos darán una lección de vida de la cual todos debemos aprender un poco. Cerramos con un clip más familiar.	Duración promedio: 6 minutos

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL



Sembradores

Recursos audiovisuales

La sociedad en la actualidad está pasando por una de las crisis más agudas en los últimos tiempos, esto nos lleva a reflexionar acerca de la forma en la que estamos llevando nuestras vidas y hacia donde nos dirigimos con un sistema inviable, por momentos insensible y vertiginoso, comenzamos a perder nuestra humanidad cuando actuamos de una forma tan egoísta e individual. Esta serie nos invita a recapacitar y nos invita a mirar un poco más allá, no estamos solos, detrás de nuestras vidas y de nuestras acciones hay un mundo del que por momentos nos intentamos alejar. En este viaje encontraremos maravillosas anécdotas, impregnadas de magia, sensibles, trascendentes también para la cultura y las tradiciones de los pueblos, historias de reciprocidad, también acontecimientos llenos de dolor, de sufrimiento, de lucha, se busca la redención a través de personas, movimientos y acciones concretas con respecto a la relación humana con la naturaleza. El progreso del campo, la agricultura y demás prácticas en la actualidad, evocan un cambio trascendente que parte de la consciencia y de la reivindicación con el entorno, es por ello que las historias que vamos a seguir, nos evidenciarán un nuevo camino, desde la misma estructura tradicional de la agricultura, reivindicando también las prácticas ancestrales que nos dejan un importante legado.

Para lograr esto, la serie tendrá un tratamiento visual y sonoro minucioso, enfatizaremos en la naturaleza del documental, con una narrativa clara y fluida, detallando bien los sucesos en cada entorno. Es importante mostrar muy bien cada una de las historias, develando de principio a fin cada personaje y situación, desarrollando muy bien los perfiles, sensibilizando; es importante resaltar cuán imprescindibles son para la vida y para el equilibrio ambiental y social no solo en esta época de pandemia, sino siempre. Cada capítulo será conducido por sus personajes (entrevistados) y se va a contar cada historia de manera orgánica. Los testimonios deben ser muy fluidos, rodaremos a 24 fps y en momentos de acciones concretas y poesía visual, rodaremos entre 120 fps y 240 fps. Para contar hechos históricos, utilizaremos material de archivo que nos deberá proporcionar cada personaje o entidad a la que vamos a documentar, como fotografías, videos, cartas, etc.





La serie en cada capítulo va a abrir con un video clip de presentación de los personajes, viviendo sus vidas, en sus nichos, desarrollando cada quien con las labores a las que se enfrentan día a día, evocaremos a la poesía visual en la cotidianidad de las mismas, evidenciando la relación de estos mismos personajes con su entorno, dedicados a las labores del campo (agricultura, permacultura, etc.). Una vez finalizado, entran los créditos iniciales y posteriormente iremos conociendo a cada personaje según sus historias, aventuras y desventuras. Ellos arrancan preparándose para el día a día, luego los veremos en sus labores cotidianas, conoceremos en detalle toda su vida. La historia hace parte fundamental de cada relato, en ella quizá encontremos todos los puntos de giro que transformaron sus vidas y nos llevaron a este momento. Todo el capítulo se irá desarrollando según las vivencias de cada quien. Al final podemos cerrar con una breve conclusión, una reflexión de vida, de contrastes, de gustos, de vivencias. Una vida es una historia, un universo entero que se abre a su público.

Montaje dinámico y orgánico, movimientos de cámara muy sencillos y sutiles, pero en constante movimiento, nos apoyaremos mucho en la luz natural y si el espacio lo requiere, iluminaremos de una forma muy tenue. Aprovecharemos recursos naturales como los flare y los contraluces, también los focos selectivos. Las entrevistas las haremos sencillas y más que un cuestionario periodístico, se deben convertir en charlar amenas y con toda la confianza, para sacar el lado más humano de cada personaje. Apoyaremos las mismas con planos muy cerrados, para explorar expresiones y captar momentos importantes en cada personaje. En lo posible los acompañaremos incluso en sus hogares, conoceremos su familia y sus círculos de amistades más cercanos.

FOTOGRAFÍA



Movimientos de cámara sencillos, orgánicos y sutiles, nos apoyaremos mucho en la luz natural y si el espacio lo requiere, iluminaremos de una forma muy tenue. Aprovecharemos recursos naturales como los flare y los contraluces, también los focos selectivos. En la noche y en espacios cerrados aprovecharemos el efecto Bókeh, la luz tungsteno, las luces neón.



Manejaremos lenguaje y planimetría de road movie, cámara en mano, mucha naturaleza y antropología (la gente en su entorno y cultura) dron para reconocimiento de espacios, colores vivos, altos contrastes, la ciudad en caso de requerirse, también debemos mostrarla estéticamente en su naturaleza. Planos secuencia, las entrevistas deben ser sencillas, casuales, se deben convertir en charlas amenas y en confianza, para sacar el lado más humano de cada personaje, apoyaremos las mismas con planos muy cerrados, para explorar expresiones y captar momentos importantes. Los testimonios deben ser muy fluidos, rodaremos a 24 fps y en momentos de acciones concretas y poesía visual, rodaremos entre 120 fps y 240 fps. Para contar hechos históricos, utilizaremos material de archivo que nos deberá proporcionar cada personaje como fotografías, videos, cartas, etc. Rodaremos en formato 4K, Sony FS7 MK II, Sony Alpha A7Siii set óptica Angenieux, Set Fujinon 18 – 55 mm 55 – 135 mm, dron DJI Mavic pro 2 4K, Go Pro Hero 6, o 7, o DJI Osmo como refuerzo.



Imágenes contemplativas de amaneceres y atardeceres, Timelapse con travelling leve, uso de flares y contraluces (luz natural) Iluminación en un 80% natural, colores vivos, altos contrastes. Se rueda entre 24 fps, 120 fps, 240 fps, 480 fps y más según intención en la secuencia

Colorización con uso de colores suaves, con un contraste medio. Se da prioridad a los espacios abiertos ya que los personajes principales son los animales, los colores pueden ir entre las tonalidades terracota, verdes y azules.



RECURSOS SONOROS



El sonido es un elemento absolutamente importante para el lenguaje y la estética de la serie, su diseño va ligado al montaje y aspectos como la música le dan un sentido y un oriente claro, para ello debemos resaltar diversos aspectos:

Música original para cabezote y leit motiv, influencia de música lounge, clásica, new wave, y mezcla con algo de folclor según la región a visitar (Cundinamarca, Boyacá). El diseño sonoro va de la mano del montaje, se busca armar clips con sonidos incidentales, aprovechar la música para componer también con la imagen, Testimonios In y Off. Las entrevistas deben ser muy casuales, e íntimas. Para la dramaturgia, cada personaje debe vivir todo tipo de momentos, felicidad, tristeza, momentos de agitación, momentos para relajarse y compartir en grupo, etc. Se tendrá en cuenta un stock con influencias lounge y ambient, para definir y recrear cada situación. La música, aunque es original, debe ir ligada a la de todos los capítulos de la temporada, para ello es importante unificar con las demás producciones, una misma línea conceptual.

No se contemplan locuciones.



EDICIÓN, GRAFICACIÓN Y CRÉDITOS



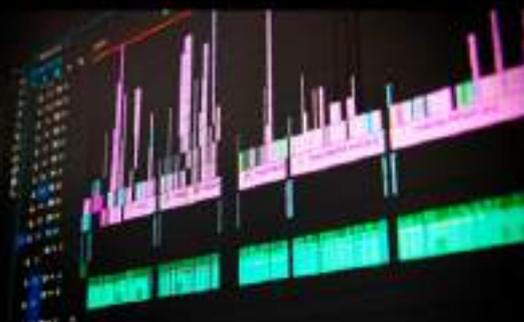
EDICIÓN

Proponemos un montaje dinámico y orgánico mezclado con planos de contemplación; así como cortes rápidos alternados con cámara lenta (120fps y 240fps).

Se creará una armonía visual y sonora, donde la cotidianidad toma importancia para entender la situación de los personajes.

En capítulos donde haya más de un personaje haremos paralelos entre las vivencias; de forma sutil y muy limpia se manejará un lenguaje poético para contar las historias de vida, buscando siempre la emotividad en cada momento.

El tratamiento de color se usará para apoyar de forma visual la narrativa: de cada historia y de cada lugar.



GRAFICACIÓN

Para el cabezote del programa proponemos un collage en donde tengamos a varios de los personajes en una acción de cámara lenta en un espacio vacío, y sobrepuesto (a manera de proyección) diferentes momentos emotivos que los representen. El título aparece sobre el collage, en un tipo de fuente clara y limpia, sin serifa, por disolución y aumentando su tamaño hasta quedar legible.

CRÉDITOS

Aparecen por disolución a un costado y desde atrás del personaje por rotoscopia (Se usará una leve sombra en caso de ser necesaria), en un tipo de letra de fácil lectura, sin serifa y en color claro o que resalte sobre el fondo.

ARTE



La serie al ser documental contará con sets naturales, se tendrán en cuenta la composición en las locaciones donde se desarrollará la serie. Buscamos ambientes minimalistas, mucha naturaleza, las entrevistas en fondo con efecto Bokeh, utilización de luces de diversos colores. Las paletas de color van a tener una relevancia hacia los colores verde, terracota y azul, dependiendo mucho de los espacios, la luz adecuada para escenas con tono poético será en los atardeceres, o amaneceres dependiendo del caso y las circunstancias. El vestuario sugerido para los entrevistados debe ser minimalista, preferiblemente de una o dos tonalidades de color, no colores vivos, preferiblemente pasteles, blanco y negro.



TRATAMIENTO DE PERSONAJES



Los personajes seleccionados para esta serie, tienen un vínculo muy arraigado con el campo y la naturaleza, son profesionales dedicados en cuerpo y alma y así mismo serán visibilizados. Agricultores de profesión, varios emprendedores empíricos sin formaciones académicas, historiadores, académicos, todos serán tratados de manera muy cercana, para así develar no solo su labor, sino parte de sus vidas. Buscamos acercarnos lo más que podamos y así mismo mantener esa cercanía de estos personajes para su público. A través de sus testimonios, deben narrarnos sus vivencias, deben inspirar contando de manera muy íntima sus experiencias de vida como ejemplo, en diversos casos, de superación. Cada testimonio debe revelar las fortalezas, las virtudes y defectos; a través de sus historias, conoceremos cuáles han sido sus motivaciones principales para llegar al momento actual de sus vidas. Son historias de vida, los antagonistas son sus miedos, los contratiempos han forjado sus caracteres. La vida misma, la realidad es lo único que usaremos, para explotar la magia que hay en la vida y en los vínculos naturales en cada uno de ellos.



Los personajes secundarios son personas naturales o representantes de entidades que refuerzan desde otras visiones y perspectivas lo que estaremos documentando, pueden ser familiares, compañeros, amigos personales, personas que trabajan en otras áreas que dan fe de los testimonios y acciones en las vidas de nuestros personajes principales.



Cada historia se narrará desde dos diferentes frentes de cada personaje, su vida personal y su vida profesional. Los conflictos forman parte de la vida de las personas y la forma en la que estas lo afrontan sus deberes y asuntos. Cada personaje tiene una historia de construcción, de caídas y levantadas, siempre tendremos un espacio para ver, detallar y construir desde la narrativa, todos los conflictos a los que se ven enfrentados conflictos familiares, conflictos personales y profesionales. Los testimonios deben presentarnos un proceso de evolución, debe existir una maduración en cada proceso, esto es precisamente lo que debe evocar una inspiración en los espectadores, cada capítulo será conducido orgánicamente, cada historia debe ser muy íntima.



Links referencias de Fotografía, montaje, diseño sonoro y dirección:

Kiss The ground:

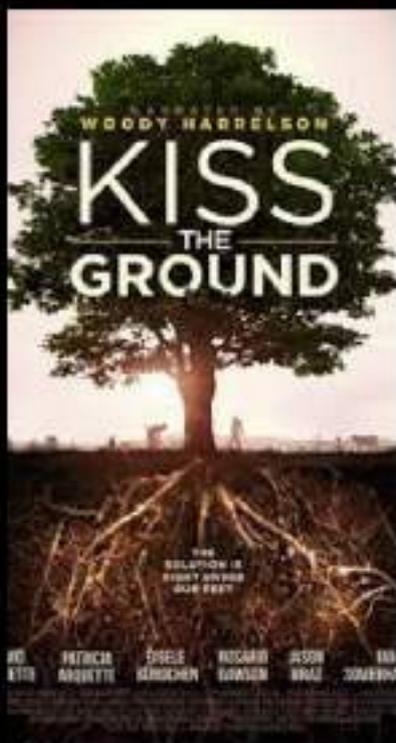
<https://www.youtube.com/watch?v=K3-V1j-zM7w>

Permaculture The Documentary:

<https://www.youtube.com/watch?v=Syw1yfaWieQ>

Fantastic Fungi:

<https://youtu.be/bxABQIay6oA>



MARCO DE INVESTIGACIÓN

Marco general de la investigación

Colombia es un país muy diverso a nivel social, cultural y ambiental. Durante la historia se ha resaltado precisamente esa variedad biológica y antropológica, es un país que cuenta con todos los pisos térmicos, las fuentes hídricas más variadas y enriquecidas, un clima tropical envidiable, páramos, valles, selvas tropicales, sabanas, ciénagas, montañas y llanuras, así mismo la variedad de sus pueblos con sus tradiciones y culturas que enriquecen el legado y nos muestran una identidad que día a día debe fortalecerse. Parte de ese legado cultural y social se lo debemos al campo, a la agricultura, a la variada gastronomía. El país se ha construido culturalmente a través de los relatos de los pueblos, las tradiciones, las costumbres ancestrales, de ello se cimienta la historia, se hace memoria y se mantiene una identidad de pueblo. El campo en Colombia ha sufrido una transformación trascendental debido al desarrollo industrial, también a la pérdida de esa memoria histórica y el arraigo de los pueblos por esas tradiciones. Aún así, el pueblo resiste y es por ello que encontramos a personas y entidades trabajando por mejorar las prácticas de los campesinos, capacitando, cultivando de una manera responsable alimentos orgánicos, rescatando las semillas ancestrales, desarrollando la permacultura, la biodinámica, la agricultura orgánica, la agroecología, la horticultura, invitando a los niños y a la gente en general a amar la tierra, a cuidarla, a conocerla, también a fomentar un estilo de vida más sano. La investigación parte de una necesidad clara por la remembranza de esas viejas tradiciones y costumbres campesinas, complementadas por las nuevas estrategias de trabajo en la tierra a través de prácticas auto sostenibles, 100% amigables con el medio ambiente. Los temas y los subtemas subrayados anteriormente, parten de una base de investigación que se sustenta a través de los siguientes ejes temáticos que se organizan de la siguiente manera:

Ejes temáticos:

- **Antropología, cultura y tradiciones:** estudiaremos aspectos culturales y de tradiciones ancestrales en el campo colombiano, específicamente en dos de las regiones de influencia de Canal Trece. Las prácticas ancestrales en el campo se han ido perdiendo con el paso de los años y en parte por la gran influencia de la industrialización del campo en Colombia, pero hoy en día existen emprendimientos que buscan volver a las antiguas tradiciones, aplicando también a nuevas tecnologías y prácticas amigables con el medio ambiente.
- **Historia:** la historia y el desarrollo del campo en Colombia y las regiones de influencia del Canal Trece regiones. Las tradiciones y culturas y la influencia de estas en la actualidad
- **Biología y desarrollo sostenible:** Colombia es uno de los países más biodiversos del mundo, su variada accidentalidad geográfica nos ubica como uno de los países con mayor número de especies de flora y fauna endémicas en el mundo. Por esta misma razón es que hoy en día muchas personas y fundaciones trabajan en pro de un desarrollo sostenible que mejore las condiciones del campo y de los campesinos, granjas ecológicas y rescate de semillas ancestrales son algunas de las prácticas que en la actualidad se desarrollan en el país, buscando el mejoramiento en la calidad de vida de la gente. Esta serie fomenta y busca sensibilizar al espectador sobre todo en temas como estos.
- **Ciencia y salud:** La relación del humano con la naturaleza, las prácticas auto sustentables apropiadas para la salud de la comunidad en general y el uso de nuevas tecnologías amigables con el medio ambiente.
- **Economía y desarrollo social:** es necesario resaltar el desarrollo social y económico de las regiones colombianas y la participación tan grande de la agricultura y específicamente de la agroecología.

Metodología y fuentes

Las historias se desarrollarán en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca. Para el primer capítulo nos centramos en las granjas ecológicas entre las que encontramos dos interesantes proyectos en la población de Tenjo en Cundinamarca. El primero se llama “Organismo” es liderado por un agricultor israelí, radicado en Colombia hace más de una década, Itamar Sela. Sela nos enseña un proyecto interesante de comunidad auto sostenible, que se dedica a los cultivos de alimentos orgánicos, a la agroecología, la biodinámica, el diseño de permacultura, el paisajismo y aparte, la capacitación a la población de estas prácticas. Por otro lado, encontramos a Iván Defelipe, un hombre agricultor que, con unas condiciones similares, ha forjado su proyecto “Huertas Don Iván” ofreciendo en sus catálogos digitales cualquier variedad de frutos, hortalizas, vegetales orgánicos, al igual que la miel y los huevos orgánicos. Iván ha creado una red de distribución, que ha venido trabajando con campesinos de la comunidad y con el tiempo ha ido creciendo, su proyecto es de gran atractivo, tanto así que hoy en día varios de los más importantes restaurantes de comida orgánica en Bogotá, requieren de sus productos para el menú que estos ofrecen. Para los hogares en general, esto también se ha convertido en una gran alternativa para la adquisición y el consumo de alimentos mucho más sanos como lo son los orgánicos que se producen en estas granjas. Estos proyectos fortalecen las labores de la agricultura en la región, ofrecen alternativas más sanas y saludables y reactivan el campo de una manera radical y autóctona.

Para el segundo episodio, nos ubicaremos en el departamento de Boyacá, específicamente en las poblaciones de Turmequé, Ventaquemada y Chiscas. Desde el año 2007, la Universidad Javeriana, de la mano de la profesora Lorena Clavijo, directora de la investigación, inició un proyecto con campesinos de estas poblaciones para el rescate de semillas ancestrales entre las que encontramos una gran variedad de tubérculos con más de 10.000 años de antigüedad. Pedro Briceño, uno de estos campesinos emprendedores inicio su proyecto Tesoros Nativos, con lo que ha podido rescatar al menos 17 diferentes semillas ancestrales y las ha cultivado y posteriormente comercializado. Junto a él encontramos otras 80 familias más, trabajando en esta importante labor, como la señora Luz Marina Peralta, otra emprendedora de semillas ancestrales en Ventaquemada y Graciela de Castillo, quien, junto con la Corporación de Innovación Rural para el Desarrollo, contribuyen al banco de semillas, trabaja dando talleres a la comunidad, para la preservación de estos tubérculos, innovando con productos como papas fritas, mermeladas y compotas.

Trabajaremos en conjunto con las entidades formalizadas estatales o privadas, para fortalecer la investigación con datos y documentos mucho más exactos, así mismo, porque estas entidades nos han servido como vehículo para comunicarnos directamente con varios de estos emprendedores. La Universidad Javeriana cuenta con un importante archivo informativo con respecto al tema de rescate de semillas ancestrales, con datos muy técnicos y precisos, que arrojan resultados de una investigación de 14 años acumulados. Esto nos permite ofrecer una investigación mucho más completa desde los aspectos históricos y científicos de los alimentos ancestrales del altiplano Cundiboyacéense. .

A través de las diferentes plataformas (Web site, Facebook, Instagram, Twitter, Pinterest, etc.) abriremos un espacio para que la gente participe, conozca a los protagonistas, conozca sus respectivas labores y el papel que ejercen en la sociedad, tengan una ficha técnica de los mismos, se actualicen con noticias, puedan hablar y hacer preguntas a los personajes de la temporada, compartan los capítulos, postulen a personas que tengan proyectos e historias con animales, que sean un ejemplo para la sociedad, esto pensando en futuras temporadas, suban videos compartiendo historias, incentiven a las nuevas generaciones, nos enseñen espacios que difícilmente podamos conocer a simple vista. Buscamos a través de esta misma comunidad, crear blogs de diferentes temas.

Fuentes:

<https://www.boyaca.gov.co/en-boyaca-florecieron-17-variedades-de-papa-ancestral/>

<https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/campesinos-de-boyaca-recuperan-tuberculos-ancestrales-285986>

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/view/20700>

<https://www.organizmo.org>

<https://huertadonivan.co>

Referencias generales:

Documental “Kiss the ground”, Directores: Joshua Tickell, Rebecca Tickell, 2020

“Permaculture The Documentary: How it started”, DogsGoWoof Productions

Documental “Fantastic Fungi” Director: Louie Schwartzberg, 2019

ESCALETA TIPO DE CAPÍTULO:

Número de secuencia	Referencia	Descripción detallada	Duración aproximada
1	VTR Opening	Video clip introductorio en tono poético para presentar a personajes	2 minutos
2	IN	Cabezote	1 minuto
3	IN	Introducción al tema. Personajes en el presente contextualizan	4 minutos
4	VTR – Archivo histórico	Historia. Personajes cuentan su historia, travesías, adversidades, alegrías, aprendizaje y reflexiones	8 minutos
5	IN	Presente. La historia debe conducir al momento actual, se da el último punto de giro y la crisis llega a su punto de éxtasis	7 minutos
6	VTR . Clip poético para cierre de capítulo	Reflexiones y conclusión final. Clip en tono poético para cierre de capítulo	4 minutos
7		Créditos finales	1 minuto

PROPUESTA TRANSMEDIA

Creación de piezas para redes y web con contenido referente a la serie (resumen de los capítulos, perfiles de personajes, material promocional y making of)

El uso de las diferentes plataformas digitales de comunicación (Web site, Facebook, Instagram, Twitter, Pinterest, etc.), funciona como la herramienta principal para darle un espacio a la gente del común para que pueda tener una participación muy activa de información, de investigación y de actualización con actividades para la comunidad en general.

Los contenidos son los siguientes:

- Reducción a entre 3 y 5 minutos para redes de los episodios correspondientes a la temporada
- Cápsulas promocionales de los episodios
- Video promocional de la temporada
- Making of
- Cápsulas informativas de la serie con entrevistas a los personajes, equipo de producción y gente preseleccionada de CanalTrece

Se crearán Podcast (1 por capítulo) con información referente a temas como la agroecología, semillas ancestrales, permacultura, agricultura orgánica. Estos contarán con expertos en el tema y serán complementarios a cada episodio. Vamos a crear espacios en línea vía streaming para tener charlas y foros con los personajes de la temporada y con personas especialistas en temas relacionados.

Redes de Canal Trece:

(www.canaltrece.com.co) y/o en sus diferentes redes sociales: www.facebook.com/Canaltrececo

<https://www.instagram.com/canaltrececo/?hl=es-la>

<https://twitter.com/CanalTreceCO>

<https://www.youtube.com/user/canal13colombia>

2.PRESUPUESTO

Empresa proponente: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

Nombre de la propuesta: SEMBRADORES

Fecha: 11-08-2021



RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1 DESARROLLO	\$2.168.500	\$3.337.000
2 PERSONAL DE REALIZACIÓN	\$40.700.000	\$46.700.000
3 EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	\$7.370.000	\$9.780.000
4 MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO	\$0	\$0
5 LOCACIONES	\$0	\$0
6 LOGISTICA	\$855.000	\$8.850.000
7 POSTPRODUCCIÓN	\$14.220.000	\$22.990.000
8 DERECHOS	\$3.500.000	\$3.500.000
9 OTROS	\$1.600.000	\$1.600.000
TOTAL	\$70.413.500	\$96.757.000
10 GESTION DE PRODUCCIÓN	8%	\$7.740.560
TOTAL	\$	104.497.560
IVA	\$	19.854.536
GRAN TOTAL	\$	124.352.096

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
1.1	Investigador	UNIDAD	\$1.000.000	1	\$1.000.000
1.2	Guionista	UNIDAD	\$700.000	2	\$1.400.000
1.3	Transcripciones	UNIDAD	\$468.500	2	\$937.000

SUBTOTAL	\$2.168.500	\$3.337.000
-----------------	-------------	-------------

2	PERSONAL DE REALIZACIÓN	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
2.1	PERSONAL DIRECCIÓN				
2.1.1	Director(es)	UNIDAD	\$4.000.000	1	\$4.000.000
2.1.2	Asistente de dirección	UNIDAD	\$2.500.000	1	\$2.500.000
2.1.3	Continuista (Script)	UNIDAD	\$2.300.000	1	\$2.300.000
2.1.4	Foto fija				\$0
2.2	PRODUCTORES				
2.2.1	Productor general	UNIDAD	\$4.000.000	1	\$4.000.000
2.2.2	Productor de línea (jefe)	UNIDAD	\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.2.3	Asistente(s) de producción	UNIDAD	\$2.200.000	2	\$4.400.000
2.2.4	Productor de campo	UNIDAD	\$3.200.000	1	\$3.200.000
2.2.5	Asistente(s) de producción de campo (2)				\$0
2.3	ELENCO				
2.3.1	Presentador				\$0
2.3.2	Jurados				\$0
2.4	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				\$0
2.4.1	Director de fotografía	UNIDAD	\$3.500.000	1	\$3.500.000
2.4.2	Operador de cámara	UNIDAD	\$2.000.000	2	\$4.000.000
2.4.3	Jefe técnico	UNIDAD	\$2.500.000	1	\$2.500.000
2.4.4	Asistente de cámara II	UNIDAD	\$1.800.000	2	\$3.600.000
2.4.6	Técnico de imagen digital (DIT)				\$0
2.4.7	Luminotécnico (Gaffer)				\$0
2.4.8	Asistente de luces I				\$0
2.4.10	Electricista				\$0
2.5	PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE				\$0
2.5.1	Director de arte				\$0
2.5.2	Asistente de arte I				\$0
2.5.3	Escenógrafo				\$0
2.5.4	Equipo de elaboración de escenografías				\$0
2.5.5	Ambientador				\$0

2.5.6	Asistente(s) de ambientación				\$0
2.5.7	Utilero				\$0
2.5.8	Asistente(s) de utilería				\$0
2.5.9	Diseñador de vestuario				\$0
2.5.10	Vestuarista				\$0
2.5.11	Asistente(s) de vestuario				\$0
2.5.12	Maquillador				\$0
2.5.13	Asistente(s) de maquillaje				\$0
2.6	PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO				
2.6.1	Sonidista	UNIDAD	\$2.900.000	1	\$2.900.000
2.6.2	Microfonista	UNIDAD	\$1.900.000	1	\$1.900.000
2.6.3	Asistente de sonido	UNIDAD	\$1.800.000	1	\$1.800.000
2.6.4	Ingeniero de Sonido	UNIDAD	\$3.100.000	1	\$3.100.000
2.6.5	Ingeniero de Sonido				\$0
2.6.6	Asistente de sonido				\$0
SUBTOTAL			\$40.700.000		\$46.700.000

3	EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
3.1	EQUIPOS DE FOTOGRAFIA				\$0
3.1.1	Alquiler Cámara y accesorios	UNIDAD	\$1.000.000	2	\$2.000.000
3.1.2	Alquiler óptica y accesorios	UNIDAD	\$600.000	2	\$1.200.000
3.1.3	Alquiler paquete de luces y grip	UNIDAD	\$1.200.000	1	\$1.200.000
3.1.4	Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	UNIDAD	\$1.800.000	1	\$1.800.000
3.1.5	Alquiler planta o generador				\$0
3.1.6	Tarjetas de almacenamiento	UNIDAD	\$120.000	4	\$480.000
3.1.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	UNIDAD	\$450.000	2	\$900.000
3.1.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	UNIDAD	\$500.000	1	\$500.000
3.2	EQUIPOS DE SONIDO				\$0
3.2.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	UNIDAD	\$1.500.000	1	\$1.500.000
3.2.2	Compras misceláneas de sonido	UNIDAD	\$200.000	1	\$200.000
SUBTOTAL			\$7.370.000		\$9.780.000

4	MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
4.1	FX (efectos especiales en escena: disparos, explosiones, juegos pirotécnicos, vehículos, etc.)				\$0
4.2	Compras y alquileres ambientación (incluye vehículos en escena)				\$0
4.3	Compras y alquileres escenografía				\$0
4.4	Compras y alquileres utilería				\$0
4.5	Compras y alquileres vestuario				\$0
4.6	Compras y alquileres maquillaje				\$0
4.7	Lavandería				\$0
SUBTOTAL			\$0		\$0

5	LOCACIONES	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
----------	-------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------	--------------------

5.1	Alquiler de locaciones		\$0
5.2	Reparación y daños en locaciones		\$0
5.3	Permisos (PUFA)	1	\$0
SUBTOTAL			\$0

6	LOGISTICA	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
6.1	Transporte personas y carga terrestre	UNIDAD	\$280.000	10	\$2.800.000
6.2	Transporte personas y carga aéreo nacional				\$0
6.3	Combustibles y parqueaderos	UNIDAD	\$200.000	1	\$200.000
6.4	Alimentación Participantes / Equipo Tecnico	UNIDAD	\$25.000	220	\$5.500.000
6.5	Alojamiento equipo Participantes / Equipo Tecnico				\$0
6.6	Comunicaciones	UNIDAD	\$350.000	1	\$350.000
6.7	Radios				\$0
6.8	Enfermería y primeros auxilios				\$0
6.9	Seguridad				\$0
6.10	Cafetería				\$0
6.11	Aseo, baños portátiles				\$0
SUBTOTAL			\$855.000		\$8.850.000

7	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
7.1	EDICIÓN				\$0
7.1.1	JEFE DE EDICION	UNIDAD	\$3.000.000	1	\$3.000.000
7.1.2	Edición o montaje	UNIDAD	\$1.000.000	2	\$2.000.000
7.1.3	Asistente de edición I	UNIDAD	\$2.200.000	1	\$2.200.000
7.1.4	Alquiler de equipos de edición	UNIDAD	\$700.000	4	\$2.800.000
7.1.5	Logger	UNIDAD	\$1.300.000	1	\$1.300.000
7.1.6	Digitalización o escaner en alta resolución				\$0
7.1.7	Restauración y limpieza				\$0
7.2	FINALIZACIÓN				\$0
7.2.1	Conformación				\$0
7.2.2	Colorización	UNIDAD	\$500.000	2	\$1.000.000
7.2.3	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	UNIDAD	\$450.000	2	\$900.000
7.2.4	Efectos visuales				\$0
7.3	SONIDO (incluye película y tráiler)				\$0
7.3.1	Montaje/edición de sonido	UNIDAD	\$350.000	1	\$350.000
5.3.2	Grabación y edición foley (incluye artista y sala)				\$0
5.3.3	Mezcla final	UNIDAD	\$400.000	2	\$800.000
5.3.4	ELABORACION DE PODCAST	UNIDAD	\$4.000.000	2	\$8.000.000
7.4	MATERIALES				\$0
7.4.1	Discos duros	UNIDAD	\$320.000	2	\$640.000
SUBTOTAL			\$14.220.000		\$22.990.000

8	DERECHOS	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
8.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	UNIDAD	\$3.500.000	1	\$3.500.000
8.2	Derechos música sincronización				\$0
8.3	Imágenes archivo				\$0
8.4	Derechos temas musicales existentes				\$0
SUBTOTAL			\$3.500.000		\$3.500.000

9	OTROS	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
9.1	Insentivos a los participantes				\$0
9.2	Imprevistos	UNIDAD	\$1.000.000	1	\$1.000.000
9.3	Seguros	UNIDAD	\$600.000	1	\$600.000
SUBTOTAL			\$1.600.000		\$1.600.000



1. CRONOGRAMA POR DÍAS

Empresa proponente: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

Realizado por: Angélica Torres

Fecha: 11-08-2021

ETAPAS		MES 1																													
		Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
AJUSTES	PROPUESTA CREATIVA																														
	PROPUESTA OPERATIVA																														
PREPRODUCCIÓN	PREPARATIVOS INICIALES																														
	LECTURA DE GUIÓN																														
	SCOUTING DE LOCACIONES																														
	GUIÓN TÉCNICO																														
	REVISIONES																														
	AJUSTES																														
	APROBACIÓN																														
PRODUCCIÓN	PAQUETE GRÁFICO																														
	MÚSICA ORIGINAL																														
	CONSECUENCIA DE ARCHIVO																														
	CONSECUENCIA DE DERECHOS																														
	PRODUCCIÓN CONVERGENTES																														
	GRABACIÓN																														
	REVISIONES																														
POSPRODUCCIÓN	AJUSTES																														
	APROBACIÓN																														
	VISUALIZACIÓN																														
	EDICIÓN CORTE 1																														



1. CRONOGRAMA POR DÍAS

Empresa proponente: FRESA PRODUCCIONES Y

Realizado por:

Fecha: 11 DE AGOSTO DE 2021

ETAPAS		MES 2																													
		Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	PRODUCCIÓN CONVERGENTES																														
	GRABACIÓN																														
	REVISIONES																														
	AJUSTES																														

3.ORGANIGRAMA

Empresa proponente: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

Realizado por: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

Fecha: 11 AGOSTO 2021

Director
general

1



Productor
general

1

DIRECCIÓN Y CONTENIDO	
Jefe de contenidos - guionista	1
Asistente de dirección	1
Realizadores	1
Asistente de contenidos	1
<i>Script</i>	1
Subtotal	5

PRODUCCIÓN	
Jefe de producción	1
Productor de campo	1
Asistente de producción	2
Subtotal	4

FOTOGRAFÍA, SONIDO Y TÉCNICA	
Director de fotografía	1
Jefe técnico	1
asistentes de cámara	2
Camarógrafos	2
Subtotal	6

POSPRODUCCIÓN	
Jefe de edición	1
Editor finalizador	1
Posproductor de sonido	1
Editor	1
<i>Logger</i>	1
Digitalizador	1
Animador	0
Graficador	1
Música original	1
Subtotal	8

TALENTO	
Presentadores	0
Jurados	0

DIRECCIÓN DE ARTE	
Director de arte	
Ambientador	

AUDIO	
Sonidista	1
Microfonista	1

Subtotal	0	Asistente de arte		Ingeniero de Sonido	1			
		Vestuarista		Asistente de sonido	1			
		Subtotal	0	Subtotal	4			
29								

4.DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



Empresa proponente: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

Nombre de la propuesta: **Sembradores**

Fecha: 11-08-2021

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Sony FS7 Mkii	2	Sony	FS7 Mkii	4K
Go Pro Hero 6	1	Go Pro	Hero 6	4K
drone Dji Inspire 1 con 3 baterias y control	1	DJI	INSPIRE 1	4 K
SET ROKINON XEEN CON LENTES 14MM, 24MM, 35MM, 50MM, 85MM Y 135MM	1	ROKINON	XEEN	6 LENTES 14MM, 24MM, 35MM, 50MM, 85MM, 135MM
FUJINON	1	FUJINON	MK	ZOOM 18 - 55MM
FUJINON	1	FUJINON	MK	ZOOM 55, 135 MM
MICRÓFONOS DE SOLAPA	4	SENNHEISER	EW - 112	SOLAPAS
MICRÓFONOS BOOM	2	SENNHEISER		ME67/K6

ESTABILIZADOR	1	READY RIG		ESTABILIZADOR DE CÁMARA
SLIDER	1	MATTHEWS	HD/DC SLIDER	GRIP DE CÁMARA
MONITORES	2	Monitor Small HD 24" 2403	Monitor Small HD 24" 2403	MONITOR DE DIRECCIÓN
GRIP GRANDE	1			GRIP PARA FOTOGRAFÍA Y CÁMARA

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE POST PRODUCCIÓN (Edición, graficación, animación, post producción de sonido, etc)	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Memoria, procesador, discos, etc)	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
COMPUTADORES IMAC PRO (2017) PROCESADOR 3,2 GHZ MEMORIA DE 64 GB	2	Premiere CC, After Effects CC, Photoshop CC, Audition CC, DaVinci	MacOSX	
SERVIDOR NASS DE 94 TERAS 12 PUERTOS, DISCOS IRON WOLF PROCESADOR CORE 7	1			
SERVIDOR NASS D531 4K DE 16 TERAS CON SWITCHER CISCO DE 8 PUESTOS	1			
COMPUTADOR I MAC 2015 PROCESADOR 2,9 GH2 MEMORIA 32 GB	1	Premiere CC, After Effects CC, Photoshop CC, Audition CC, DaVinci Resolve , 3DMAX	MacOSX	
I MAC MIL 2011 27 PULGADAS PROCESADOR 3,1 GHZ INTEL CORE 13 MEMORIA 16 GB SPRIAL #D25FL09PDHJQ	1	Pro Tools, Audition CC	Mac OSX	CABINAS DE SONIDO DE MONITORES ELECTRO VOICE ZLX



FORMATO No. 12
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Fresa Producciones Y
Comunicaciones S.A.S

NIT: 900.115.263-1

Nombre del Representante Legal: FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA

C.C. No. 79.939.055 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente: Cr 7c No 141 a 25

Ciudad: Bogotá

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Fabio Andrés Ruiz Acosta